

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 24 páginas  
y Suplemento de 8 páginas de Resoluciones

## AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura  
de Gabinete de Ministros

*Lic. Alberto Pérez*

Sr. Subsecretario de Gabinete

*Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe*

Sr. Director Provincial de Impresiones  
del Estado y Boletín Oficial

*Lic. Claudio Rodolfo Priou*

Sra. Directora de Boletín Oficial

*Dra. Selene López de la Fuente*

Sra. Directora de Impresiones  
y Publicaciones del Estado

*Dra. Silvia Noemí López*

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

[www.gob.gba.gov.ar](http://www.gob.gba.gov.ar) / E-mail: [diebo@jg.gba.gov.ar](mailto:diebo@jg.gba.gov.ar)

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	6714
Licitaciones	_____	6720
Transferencias	_____	6724
Convocatorias	_____	6724
Sociedades	_____	6725

### SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	6730
Varios	_____	6730
Sucesorios	_____	6732

### SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de diarios inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	6735
---	-------	------



# Sección Oficial

## Resoluciones

Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE ECONOMÍA  
Resolución N° 99

La Plata, 5 de agosto de 2013.

VISTO el Expediente N° 2300-2313/13, por el cual se propicia aprobar los términos y condiciones financieras del título de deuda pública provincial a emitir bajo el "Programa de Emisión de Deuda Pública en el Mercado Local de Capitales durante el Ejercicio 2013", la Ley N° 14.393, el Decreto N° 164/13, la Resolución del Ministerio de Economía N° 89/13, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 40 de la Ley N° 14.393 de Presupuesto para el Ejercicio 2013 autoriza al Poder Ejecutivo a endeudarse por hasta la suma de pesos siete mil novecientos setenta y siete millones (\$7.977.000.000), o su equivalente en otras monedas, con el objeto de financiar la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o de inversión pública, actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar durante el Ejercicio 2013, como así también atender el déficit financiero y regularizar atrasos de Tesorería;

Que el citado artículo establece que dicho endeudamiento será contraído mediante los mecanismos y/o instrumentos financieros que el Poder Ejecutivo juzgue más apropiados, que en todos los casos deberán asegurar que el producido del financiamiento sea afectado a la atención de los objetos determinados en el párrafo precedente;

Que también establece que los servicios de amortización e intereses que demande este endeudamiento serán afrontados a partir de las rentas generales de la Provincia;

Que, asimismo, el artículo citado establece que el Poder Ejecutivo podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento, y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya, así como también activos financieros y/o las garantías extendidas en el marco de lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 14.331 y/o flujos de recursos provinciales en el marco del artículo 37 de la Ley N° 14.393;

Que, en ese sentido, en el marco de la autorización dispuesta por el artículo 40 de la Ley N° 14.393, el Poder Ejecutivo ha aprobado un "Programa de Emisión de Deuda Pública en el Mercado Local de Capitales durante el Ejercicio 2013" por hasta un monto máximo de dólares estadounidenses ochocientos millones (U\$800.000.000), o su equivalente en otras monedas mediante el Decreto N° 164/13;

Que, asimismo, el artículo 2° del mencionado Decreto encomienda al Ministerio de Economía la implementación del Programa citado y la emisión de títulos de deuda pública provincial a realizarse en cada oportunidad en el marco de dicho Programa, en particular, la facultad de determinar los términos y condiciones financieras propios de cada una de las emisiones a realizarse en el marco del citado Programa, el diseño de la operatoria, las acciones tendientes al otorgamiento de la garantía, la elaboración, aprobación y actualización del memorando de oferta correspondiente, y toda otra medida que resulte necesaria a los fines de lo dispuesto en el mismo;

Que, en virtud de ello, a través de la Resolución de este Ministerio N° 89/13 se han establecido los términos generales del Programa, definiéndose que el Banco de la Provincia de Buenos Aires actuará como Organizador y Colocador Principal y Puente Hnos. Sociedad de Bolsa S. A. como Agente Co-Colocador de los títulos de deuda pública provincial a emitir bajo el Programa;

Que en virtud de que actualmente el mercado local de capitales se encuentra en una situación favorable para concretar una emisión de deuda con condiciones financieras convenientes para la Provincia, se estima oportuno aprobar la emisión de un título de deuda pública provincial como así también sus términos financieros;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 40 de la Ley N° 14.393, el artículo 61 de la Ley N° 13.767 y el artículo 2° del Decreto N° 164/13;

Por ello,

LA MINISTRA DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Disponer la emisión de un título de deuda pública provincial en el mercado local de capitales, en el marco de la encomienda otorgada por el artículo 2° del Decreto N° 164/13 y de la autorización de endeudamiento otorgada por el artículo 40 de la Ley N° 14.393, en base a los siguientes términos y condiciones financieras:

- \* Denominación: Títulos de Deuda de la Provincia de Buenos Aires al 4,24% emitidos el 8 de agosto de 2013;
- \* Emisora: Provincia de Buenos Aires;
- \* Organizador y Colocador Principal: Banco de la Provincia de Buenos Aires;
- \* Agente Co-Colocador: Puente Hnos. Sociedad de Bolsa S. A.;
- \* Moneda de Emisión: dólares estadounidenses (U\$S);
- \* Monto de Emisión: dólares estadounidenses doscientos millones (U\$S 200.000.000);
- \* Precio de Emisión: cien por ciento (100%);
- \* Fecha de Emisión: 8 de agosto de 2013;
- \* Vencimiento: 8 de febrero de 2015;
- \* Denominación mínima: los Títulos serán emitidos en denominaciones de dólares estadounidenses un mil (U\$S1.000) y en múltiplos enteros de dólares estadounidenses un mil (U\$S1.000) por encima de dicho monto;
- \* Integración: los inversores deberán integrar los Títulos que les sean adjudicados mediante la transferencia de la suma de pesos que resulte de multiplicar (1) el valor nominal de los Títulos adjudicados por (2) el tipo de cambio que sea mayor al cierre del día de la fecha del Suplemento de Prospecto (la "Fecha de Fijación de Tasa") entre (i) el tipo de cambio vendedor para adquirir Dólares Estadounidenses "billete" con pesos, publicado por el Banco de la Nación Argentina en su página web ([www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar) o aquella que en el futuro la reemplace) y (ii) el tipo de cambio denominado "EMTA ARS Industry Survey Rate" (o aquél que en el futuro lo reemplace), publicado por Emerging Markets Traders Association ("EMTA") en su página web ([www.emta.org](http://www.emta.org) o aquella que en el futuro la reemplace) o en cualquier otro sitio web o servicio electrónico de información financiera que EMTA utilice o decida utilizar para comunicar dicho tipo de cambio (incluyendo, sin limitación, Reuters y Bloomberg) (el "Tipo de cambio EMTA"). En caso de que EMTA no hubiera publicado el Tipo de Cambio EMTA para las 18:30 hs. de la Fecha de Fijación de Tasa, el Tipo de Cambio EMTA será reemplazado por el tipo de cambio establecido conforme a la Comunicación "A" 3.500 y publicado en el sitio web del Banco Central de la República Argentina a las 18:30 hs. de dicha fecha;
- \* Moneda de Pago de Servicios: los servicios de interés y capital se pagarán en pesos argentinos al Tipo de Cambio Aplicable en las correspondientes fechas de pago, donde Tipo de Cambio Aplicable es: el tipo de cambio al cierre del tercer día hábil bancario inmediato anterior que sea mayor entre (i) el tipo de cambio vendedor para adquirir dólares estadounidenses "billete" con pesos, publicado por el Banco de la Nación Argentina en su página web ([www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar) o aquella que en el futuro la reemplace) y (ii) el tipo de cambio denominado "EMTA ARS Industry Survey Rate" (o aquél que en el futuro lo reemplace), publicado por Emerging Markets Traders Association ("EMTA") en su página web ([www.emta.org](http://www.emta.org) o aquella que en el futuro la reemplace) o en cualquier otro sitio web o servicio electrónico de información financiera que EMTA utilice o decida utilizar para comunicar dicho tipo de cambio (incluyendo, sin limitación, Reuters y Bloomberg) (el "Tipo de cambio EMTA"). En caso de que EMTA no hubiera publicado el Tipo de Cambio EMTA para las 18:30 hs. de la fecha correspondiente, el Tipo de Cambio EMTA será reemplazado por el tipo de cambio establecido conforme a la Comunicación "A" 3.500 y publicado en el sitio web del Banco Central de la República Argentina a las 18:30 hs. de dicha fecha;
- \* Amortización: íntegra al vencimiento;
- \* Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya;
- \* Tasa de Interés: tasa fija anual del cuatro coma veinticuatro por ciento (4,24%);
- \* Fecha de vencimiento de los servicios de interés: los días 8 febrero y 8 de agosto de cada año. En caso de que la fecha de vencimiento de cualquier servicio de interés operase en un día inhábil bancario, el pago se efectuará el día hábil bancario inmediato siguiente;
- \* Intereses: los intereses se pagarán semestralmente y se calcularán sobre el valor nominal, en virtud de los días efectivamente transcurridos sobre la base de años de 365 días, para el primer servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer servicio de interés, excluyendo a esta última; y a partir de los subsiguientes servicios de interés, desde la fecha de vencimiento del último servicio de interés hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento;
- \* Forma de Colocación: los Títulos serán ofrecidos y adjudicados dentro de la República Argentina mediante el sistema denominado "bookbuilding";
- \* Comisión: la comisión será de cincuenta centésimos porcentuales (0,50%), distribuida en un cincuenta por ciento (50%) para cada colocador, calculada sobre el valor nominal total de los Títulos efectivamente emitidos y suscriptos. En caso de que el valor nominal de los Títulos emitidos y suscriptos superara los dólares estadounidenses setenta cinco millones (U\$S75.000.000), la mencionada

Comisión será incrementada en quince centésimos porcentuales (0,15%);

- \* Destino de los fondos: financiar la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o de inversión pública actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar durante el Ejercicio 2013, como así también atender el déficit financiero y regularizar atrasos de Tesorería;
- \* Ampliaciones: la Provincia se reserva el derecho a emitir oportunamente, y sin el consentimiento de los tenedores de los Títulos, Títulos adicionales, incrementando el monto nominal total de capital de dicha emisión;
- \* Rescate: no podrán ser rescatados antes de su vencimiento a opción de la Provincia o ser reembolsados a opción de los tenedores. Sin embargo, la Provincia podrá, en cualquier momento, comprar Títulos y mantenerlos o reventarlos o cancelarlos;
- \* Montos adicionales: todos los pagos de capital e intereses se harán libres de toda retención o deducción en concepto de cualquier impuesto, cargas, gravámenes o cargas gubernamentales establecidos por o dentro de la República Argentina o cualquier autoridad de la misma con facultades impositivas, excepto que la retención o deducción sea exigida por ley. En tal caso, la Provincia deberá pagar, sujeto a ciertas excepciones y limitaciones, montos adicionales con respecto a dichas retenciones o deducciones para que el tenedor de Títulos reciba el monto que dicho tenedor de Títulos recibiría en ausencia de dichas retenciones o deducciones;
- \* Cotización y negociación: la Provincia solicitará y mantendrá, respecto de los Títulos (i) la autorización de cotización de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y (ii) la autorización de negociación del Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima;
- \* Forma de los títulos: certificado global;
- \* Legislación aplicable: Ley de la República Argentina;
- \* Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia;
- \* Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima;
- \* Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires;
- \* Agente de Cálculo: Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido archivar.

**Silvina Batakis**  
Ministra de Economía  
C.C. 7.703

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA**  
**SUBSECRETARÍA DE HACIENDA**  
**Resolución N° 192**

La Plata, 29 de julio de 2013.

VISTO el expediente N° 2300-2191/12, por el cual tramita la aprobación de los términos y condiciones para la emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2013, las Leyes provinciales N° 13.767 y N° 14.393, los Decretos N° 3260/08 y N° 3264/08, las Resoluciones N° 276/12 de la Tesorería General de la Provincia y N° 1/13 de este Ministerio de Economía, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 76 de la Ley N° 13.767 prevé la emisión de Letras del Tesoro con el fin de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General, facultando a la Tesorería General de la Provincia para la emisión de estos instrumentos;

Que el artículo 43 de la Ley N° 14.393 de Presupuesto para el Ejercicio 2013 fijó en la suma de pesos tres mil millones (\$ 3.000.000.000) o su equivalente en moneda extranjera, el monto máximo para autorizar a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767;

Que asimismo el artículo 61 de la Ley N° 14.393 incorporó a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 la autorización para que la Tesorería General de la Provincia emita Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767, al sólo efecto de cancelar las Letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro del ejercicio anterior, por hasta la suma autorizada en dicho Programa;

Que, conforme lo establecido por el artículo 76 inciso e) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el monto máximo de autorización para hacer uso del crédito a corto plazo que fije la Ley de Presupuesto para cada ejercicio fiscal se afectará por el valor nominal en circulación;

Que el artículo 76 de la Ley N° 13.767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que en ese sentido, el citado artículo 43 de la Ley N° 14.393 establece que las Letras podrán ser emitidas por un plazo máximo de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de la fecha de su emisión, pudiendo su reembolso exceder el ejercicio financiero de emisión;

Que en función de las autorizaciones otorgadas por los artículos 43 y 61 de la mencionada Ley N° 14.393, el Tesorero General de la Provincia dictó la Resolución N° 276/12, por la cual se creó el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2013" por un monto máximo de hasta valor nominal pesos cinco mil quinientos noventa y ocho millones cuatrocientos cincuenta mil (VN \$5.598.450.000) o su equivalente en moneda extranjera, que cuenta con un cronograma de licitaciones públicas y establece los términos generales del mismo;

Que entre dichos términos generales, el inciso i) del artículo 1° de la citada Resolución N° 276/12 establece que la garantía estará constituida por recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 el Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro en cada oportunidad, correspondiendo la presente resolución al undécimo tramo del citado Programa;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto y el cronograma antes citado, se propicia que el vencimiento de las Letras operen a cuarenta y dos (42), ochenta y cuatro (84), ciento setenta y cinco (175) y trescientos sesenta y cuatro (364) días de su emisión respectivamente;

Que, dado que el reembolso de las últimas dos Letras excede el ejercicio financiero de emisión, se transformarían en deuda pública, debiéndose, conforme lo establecido en el artículo 76 de la Ley N° 13.767, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, por ello, y atento que el artículo 57 de la Ley N° 13.767 de Administración Financiera establece que el crédito público se rige por sus disposiciones, las de su reglamentación y las leyes que aprueban las operaciones específicas, en cumplimiento del inciso 5) del artículo 61 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, conforme surge de fojas 342/345 y 579/583 han sido otorgadas por Resoluciones N° 95/13 y N° 205/13, ambas de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, las autorizaciones de endeudamiento pertinentes para el Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el ejercicio 2013 por hasta un monto total de Valor Nominal pesos tres mil ochocientos treinta millones (VN \$3.830.000.000), en el marco del Régimen de Responsabilidad Fiscal establecido por la Ley Nacional N° 25.917, y al que la Provincia adhiriera por la Ley N° 13.295;

Que, el mencionado artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, también establece que la Tesorería General de la Provincia, previa autorización del Ministerio de Economía, podrá solicitar la negociación y cotización de dichas Letras y disponer de su liquidación y registro; como así también, con la intervención previa de dicho Ministerio, podrá celebrar acuerdos y/o contratos, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las mismas;

Que, a efectos de la instrumentación en el mercado local de la emisión de las Letras del Tesoro, la licitación pública de los mencionados títulos se realizará en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.) a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registro y liquidación de las operaciones con Letras;

Que asimismo, para incentivar la participación de inversores y pequeños ahorristas del mercado de capitales, se requiere reconocer a los agentes del M.A.E. comisiones por las posturas presentadas, toda vez que ello implica un esfuerzo de venta por parte de los mismos;

Que han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 76 de la Ley N° 13.767, los Decretos N° 3.260/08 y N° 3.264/08, los artículos 43 y 61 de la Ley N° 14.393 y la Resolución del Ministerio de Economía N° 1/13;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a cuarenta y dos (42) días por un monto de hasta valor nominal pesos treinta millones (VN \$ 30.000.000), a emitir por la Tesorería General de la Provincia en el Undécimo Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2013":

- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a cuarenta y dos (42) días con vencimiento el 19 de septiembre de 2013".
- b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- c) Integración: Pesos.
- d) Fecha de licitación: 7 de agosto de 2013.
- e) Fecha de emisión: 8 de agosto de 2013.
- f) Fecha de liquidación: 8 de agosto de 2013.
- g) Monto total a ser colocado: por un monto de hasta valor nominal pesos treinta millones (VN \$30.000.000).
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).
- i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
- j) Precio de emisión: con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
- k) Plazo: cuarenta y dos (42) días.
- l) Vencimiento: 19 de septiembre de 2013.
- m) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- n) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- ñ) Régimen de colocación: licitación pública.
- o) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.
- p) Tipo de Oferta: oferta parcial.
- q) Importe de las ofertas:
  - 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$100.000).



2) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).

3) Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos doscientos cincuenta mil (VN \$250.000).

r) Forma de liquidación: a través de Argenclear Sociedad Anónima.

s) Negociación: se solicitará la negociación en el M.A.E. y en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires a partir de la fecha de colocación, y/o en uno o varios Mercados y/o Bolsas de Valores autorizados en nuestro país, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores.

t) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

u) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado a terceros y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

v) Participantes: podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores Sociedad Anónima únicamente a través del Banco de Valores Sociedad Anónima.

Los inversores, ya sean personas físicas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

w) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

y) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

a') Rescate anticipado: las Letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

b') Legislación aplicable: Argentina.

c') Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2°. Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a ochenta y cuatro (84) días por un monto de hasta valor nominal pesos treinta millones (VN \$30.000.000), a emitir por la Tesorería General de la Provincia en el Undécimo Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2013":

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ochenta y cuatro (84) días con vencimiento el 31 de octubre de 2013".

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Integración: Pesos.

d) Fecha de licitación: 7 de agosto de 2013.

e) Fecha de emisión: 8 de agosto de 2013.

f) Fecha de liquidación: 8 de agosto de 2013.

g) Monto total a ser colocado: por un monto de hasta valor nominal pesos treinta millones (VN \$30.000.000).

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).

i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.

j) Precio de emisión: con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.

k) Plazo: ochenta y cuatro (84) días.

l) Vencimiento: 31 de octubre de 2013.

m) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

n) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

ñ) Régimen de colocación: licitación pública.

o) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.

p) Tipo de Oferta: oferta parcial.

q) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$100.000).

2) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).

3) Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos doscientos cincuenta mil (VN \$250.000).

r) Forma de liquidación: a través de Argenclear Sociedad Anónima.

s) Negociación: se solicitará la negociación en el M.A.E. y en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires a partir de la fecha de colocación, y/o en uno o varios Mercados y/o Bolsas de Valores autorizados en nuestro país, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores.

t) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

u) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado a terceros y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

v) Participantes: podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores Sociedad Anónima únicamente a través del Banco de Valores Sociedad Anónima.

Los inversores, ya sean personas físicas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

w) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

y) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

a') Rescate anticipado: las Letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

b') Legislación aplicable: Argentina.

c') Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 3°. Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a ciento setenta y cinco (175) días por un monto de hasta valor nominal pesos veinte millones (VN \$20.000.000), a emitir por la Tesorería General de la Provincia en el Undécimo Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2013":

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento setenta y cinco (175) días con vencimiento el 30 de enero de 2014".

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Integración: Pesos.

d) Fecha de licitación: 7 de agosto de 2013.

e) Fecha de emisión: 8 de agosto de 2013.

f) Fecha de liquidación: 8 de agosto de 2013.

g) Monto total a ser colocado: por un monto de hasta valor nominal pesos veinte millones (VN \$20.000.000).

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).

i) Tipo de Instrumento: Letras con cupón de interés variable.

j) Precio de emisión: a la par.

k) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

l) Interés:

1) Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquélla que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo resultante de la licitación expresado en porcentaje nominal anual.

2) Cálculo de interés: se calcularán sobre el valor nominal; para el primer servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última; y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de pago.

3) Fecha de pago de interés: se pagarán dos (2) servicios de interés, el primero de ellos, el 30 de octubre de 2013 y el segundo, el 30 de enero de 2014. Cuando la fecha de pago no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4) Convención de Intereses: días reales sobre días reales.

m) Plazo: ciento setenta y cinco (175) días.

n) Vencimiento: 30 de enero de 2014.

ñ) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

o) Régimen de colocación: licitación pública.

p) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.

q) Tipo de Oferta: oferta parcial.

r) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$100.000).

2) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).

3) Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos doscientos cincuenta mil (VN \$250.000).

s) Forma de liquidación: a través de Argenclear Sociedad Anónima.

t) Negociación: se solicitará la negociación en el M.A.E. y en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires a partir de la fecha de colocación, y/o en uno o varios Mercados y/o Bolsas de Valores autorizados en nuestro país, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores.

u) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

v) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,030% sobre el monto adjudicado a terceros y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

w) Participantes: podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores únicamente a través del Banco de Valores Sociedad Anónima.

Los inversores, ya sean personas físicas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

x) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

y) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

z) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

a') Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

b') Rescate anticipado: las Letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

c') Legislación aplicable: Argentina.

d') Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 4º. Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a trescientos sesenta y cuatro (364) días por un monto de hasta valor nominal pesos veinte millones (VN \$20.000.000), a emitir por la Tesorería General de la Provincia en el Undécimo Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2013":

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a trescientos sesenta y cuatro (364) días con vencimiento el 7 de agosto de 2014".

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Integración: Pesos.

d) Fecha de licitación: 7 de agosto de 2013.

e) Fecha de emisión: 8 de agosto de 2013.

f) Fecha de liquidación: 8 de agosto de 2013.

g) Monto total a ser colocado: por un monto de hasta valor nominal pesos veinte millones (VN \$20.000.000).

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).

i) Tipo de Instrumento: Letras con cupón de interés variable.

j) Precio de emisión: a la par.

k) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

l) Interés:

1) Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo resultante de la licitación expresado en porcentaje nominal anual.

2) Cálculo de interés: se calcularán sobre el valor nominal; para el primer servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última; y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de pago.

3) Fecha de pago de interés: se pagarán cuatro (4) servicios de interés, el primero de ellos, el 7 de noviembre de 2013; el segundo, el 7 de febrero de 2014; el tercero, el 7 de mayo de 2014; y el cuarto, el 7 de agosto de 2014. Cuando la fecha de pago no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4) Convención de Intereses: días reales sobre días reales.

m) Plazo: trescientos sesenta y cuatro (364) días.

n) Vencimiento: 7 de agosto de 2014.

ñ) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquel que en el futuro lo sustituya.

o) Régimen de colocación: licitación pública.

p) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.

q) Tipo de Oferta: oferta parcial.

r) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$100.000).

2) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).

3) Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos doscientos cincuenta mil (VN \$250.000).

s) Forma de liquidación: a través de Argenclear Sociedad Anónima.

t) Negociación: se solicitará la negociación en el M.A.E. y en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires a partir de la fecha de colocación, y/o en uno o varios Mercados y/o Bolsas de Valores autorizados en nuestro país, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores.

u) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

v) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,030% sobre el monto adjudicado a terceros y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

w) Participantes: podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores únicamente a través del Banco de Valores Sociedad Anónima.

Los inversores, ya sean personas físicas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

x) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

y) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

z) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

a') Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

b') Rescate anticipado: las Letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

c') Legislación aplicable: Argentina.

d') Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 5º. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo, comunicar los resultados del llamado a licitación pública a través de la red de comunicaciones provista por el M.A.E. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera.

Asimismo, autorizar al Director Provincial de Deuda y Crédito Público del Ministerio de Economía a suscribir y aprobar (incluyendo el uso de la firma facsímil) los documentos de difusión y todo otro documento relacionado que resulte necesario a tales fines.

ARTÍCULO 6º. De mediar inconvenientes de fuerza mayor atribuibles al sistema de comunicaciones provisto por el M.A.E. o la aplicación SIOPEL la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público podrá extender el plazo para la recepción de ofertas, previa notificación fehaciente de funcionarios autorizados del M.A.E. y bajo responsabilidad de los mismos.

ARTÍCULO 7º. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a ampliar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras del Tesoro, así como declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las prácticas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 8º. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público conformará la adjudicación e informará a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras del Tesoro, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.

ARTÍCULO 9º. Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a solicitar la negociación y cotización de las Letras del Tesoro en mercados locales o internacionales y disponer de su liquidación a través de Argenclear Sociedad Anónima y su depósito a través de la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 10. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a realizar la intervención previa establecida en el artículo 76 inciso i) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, respecto a los acuerdos y/o contratos que la Tesorería General de la Provincia celebre con entidades financieras oficiales y/o privadas, mercados autorregulados y organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones del país o del exterior, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las Letras del Tesoro.

ARTÍCULO 11. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General de la Administración Provincial -Jurisdicción 1.1.1.08.02: Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia - PAN 007-GRU 005- Finalidad 1 Función 3 Fuente de Financiamiento 1.1 Partida Principal 3 Partida Subprincipal 5 Partida Parcial 5, en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios", y Finalidad 5 Función 1 Fuente de Financiamiento 1.1 Partida Principal 7 Partida Subprincipal 1 Partida Parcial 1 en lo atinente a los intereses que devengue.

ARTÍCULO 12. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido archivar.

**Gabriel Esterelles**  
Subsecretario de Hacienda  
C.C. 7.704

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA**  
**SUBSECRETARÍA DE HACIENDA**  
**Resolución N° 193**

La Plata, 29 de julio de 2013.

VISTO el expediente N° 2300-2418/13, por el cual se propicia la transformación en deuda pública de aquellas Letras emitidas en el marco del "Programa de Emisión de



Letras del Tesoro para el Ejercicio 2013” cuyo reembolso excede el ejercicio financiero 2013, la Ley Nacional N° 25.917, las Leyes Provinciales N° 13.295, N° 13.767 y N° 14.393, los Decretos N° 3.260/08 y N° 3.264/08, las Resoluciones N° 276/12, N° 123/13 y N° 125/13 del Tesorero General de la Provincia, la Resolución del Ministerio de Economía N° 1/13, las Resoluciones de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía N° 183/13 y N° 191/13, las Resoluciones N° 95/13 y N° 205/13 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 76 de la Ley N° 13.767 prevé la emisión de Letras del Tesoro con el fin de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General, facultando a la Tesorería General de la Provincia para la emisión de estos instrumentos;

Que el artículo 43 de la Ley N° 14.393 de Presupuesto para el Ejercicio 2013 fijó en la suma de pesos tres mil millones (\$ 3.000.000.000) o su equivalente en moneda extranjera, el monto máximo para autorizar a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767 y estableció que podrán ser emitidas por un plazo máximo de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de la fecha de su emisión, pudiendo su reembolso exceder el ejercicio financiero de emisión, debiendo en tales casos dar cumplimiento con los requisitos que establece el Título III de la Ley mencionada;

Que asimismo el artículo 61 de la Ley N° 14.393 incorporó a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 la autorización para que la Tesorería General de la Provincia emita Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767, al sólo efecto de cancelar las Letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro del ejercicio anterior, por hasta la suma autorizada en dicho Programa;

Que conforme a lo establecido por el artículo 76, inciso e), del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el monto máximo de autorización para hacer uso del crédito a corto plazo, que fije la Ley de Presupuesto para cada ejercicio fiscal, se afectará por el valor nominal en circulación;

Que, asimismo, el artículo 76 de la Ley N° 13.767 establece que, en caso de exceder el reembolso de las Letras del ejercicio financiero de emisión, se transformarán en deuda pública, debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que en función de las autorizaciones otorgadas por los artículos 43 y 61 de la mencionada Ley N° 14.393, el Tesorero General de la Provincia dictó la Resolución N° 276/12, por la cual se creó el “Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2013” por un monto máximo de hasta valor nominal pesos cinco mil quinientos noventa y ocho millones cuatrocientos cincuenta mil (VN \$ 5.598.450.000) o su equivalente en moneda extranjera, que cuenta con un cronograma de licitaciones públicas y establece los términos generales del mismo;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro en cada oportunidad;

Que el artículo 11 de la Resolución N° 1/13 del Ministerio de Economía delegó en la Subsecretaría de Hacienda las competencias que le fueran conferidas a este Ministerio mediante los artículos 43 y 61 de la Ley N° 14.393 y los incisos a), d) e i) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08;

Que, en ese contexto, mediante la Resolución N° 183/13 el Subsecretario de Hacienda del Ministerio de Economía estableció los términos y condiciones de Letras del Tesoro correspondientes al Décimo tramo del Programa citado y, entre ellos, los de Letras del Tesoro a trescientos sesenta y cuatro (364) días emitidas por el artículo 4° de la Resolución N° 123/13 de la Tesorería General de la Provincia, por un monto de pesos trece millones ochocientos noventa y un mil (\$ 13.891.000) de valor nominal;

Que, asimismo, mediante la Resolución N° 191/13 el Subsecretario de Hacienda del Ministerio de Economía estableció los términos y condiciones de Letras del Tesoro colocadas mediante suscripción directa a trescientos sesenta y cuatro (364) días, emitidas por el artículo 1° de la Resolución N° 125/13 de la Tesorería General de la Provincia, por un monto de pesos seiscientos veintinueve millones ochocientos cincuenta y cinco mil novecientos ochenta y dos (\$ 629.855.982) de valor nominal;

Que, atento a que el reembolso de las Letras anteriormente mencionadas excede el Ejercicio financiero 2013, se estima pertinente en esta instancia propiciar el registro contable de las mismas como deuda pública;

Que, en ese sentido, en cumplimiento del inciso 5) del artículo 61 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, conforme surge de fojas 28/30 y 116/120, han sido otorgadas por Resoluciones N° 95/13 y N° 205/13 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, las autorizaciones de endeudamiento pertinentes para el Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el ejercicio 2013 por hasta un monto total de Valor Nominal pesos tres mil ochocientos treinta millones (VN \$3.830.000.000), en el marco del Régimen de Responsabilidad Fiscal establecido por la Ley Nacional N° 25.917, y al que la Provincia adhirió por la Ley N° 13.295;

Que han tomado la intervención de su competencia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 76 de la Ley N° 13.767, los Decretos N° 3.260/08 y N° 3.264/08, los artículos 43 y 61 de la Ley N° 14.393 y la Resolución del Ministerio de Economía N° 1/13;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Disponer el registro contable como deuda pública de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a trescientos sesenta y cuatro (364) días con vencimiento el 17 de julio de 2014 emitidas por el artículo 4° de la Resolución de Tesorería General de la Provincia N° 123/13 bajo el “Programa de Emisión de Letras del

Tesoro para el Ejercicio 2013”, cuyo reembolso excede el Ejercicio Financiero 2013, por un importe de valor nominal pesos trece millones ochocientos noventa y un mil (VN \$ 13.891.000).

**ARTÍCULO 2º.** Disponer el registro contable como deuda pública de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a trescientos sesenta y cuatro (364) días con vencimiento el 21 de julio de 2014 emitidas por el artículo 1° de la Resolución de Tesorería General de la Provincia N° 125/13 bajo el “Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2013”, cuyo reembolso excede el Ejercicio Financiero 2013, por un importe de valor nominal pesos seiscientos veintinueve millones ochocientos cincuenta y cinco mil novecientos ochenta y dos (VN \$ 629.855.982).

**ARTÍCULO 3º.** Los gastos inherentes a lo dispuesto en los artículos precedentes serán imputados con cargo al Presupuesto General de la Administración Provincial— Jurisdicción 1.1.1.08.02: Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia – PAN 007-GRU 005- Finalidad 5 -Función 1 -Fuente de Financiamiento 1.1 -Partida Principal 7 -Partida Subprincipal 1:

- Partida Parcial 1 en lo atinente a los intereses que devengue, y
- Partida Parcial 2 –Partida Subparcial 099, en lo referente a cancelación del capital.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Gabriel Esterelles**

Subsecretario de Hacienda

C.C. 7.705

**Provincia de Buenos Aires  
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
Resolución N° 123/13**

La Plata, 29 de mayo de 2013.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T. O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el expediente N° 2429-3288/2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, CRÉDITOS Y VIVIENDA LIMITADA DE SAN ANTONIO DE ARECO realizó una presentación ante este Organismo de Control, solicitando que se encuadren como fuerza mayor las interrupciones del suministro de energía eléctrica ocasionadas como consecuencia del fenómeno meteorológico extraordinario, ocurrido en la localidad de San Antonio de Areco el día 10 de diciembre de 2012;

Que a tal efecto expresa la Cooperativa que: “...El día lunes 10 de Diciembre de 2012, siendo las 15:30 hs se produjeron fuertes lluvias con ráfagas de viento las cuales produjeron la caída de la arboleda lindante a la Ruta Nacional N° 8, lo que produjo la destrucción de los postes de la línea de MT perteneciente al alimentador número 5 que alimenta la Ruta Nacional N° 8 desde el km. 94.500 hasta el Km 88, como así también la derivación que va a la localidad de Diego Gaynor y algunas líneas que ingresan a los usuarios rurales. Las fuertes ráfagas de viento produjeron además la voladura de techo, roturas de viviendas y carteles en las cercanías de la ruta. ...” (fs. 1/54);

Que la Distribuidora presenta como prueba documental: Informe preliminar de la situación (fs. 1/54), Diario de la zona (f. 58), e Informe del Servicio Meteorológico Nacional (f. 61);

Que la Gerencia Control de Concesiones, recibió la prueba acompañada por la Concesionaria e informó que: “...El caso que nos ocupa, la causa del pedido de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, se debe a la intensa lluvia y viento que azotó a la localidad de San Antonio de Areco, como lo demuestra el diario local, fotos e informe de la Cooperativa. Al respecto, se solicitó información al Servicio Meteorológico Nacional que corre como foja 61, en el cual nos indica que los vientos alcanzaron la intensidad de Huracán, observando los antecedentes y viendo que el Servicio Meteorológico Nacional, admite que los vientos superaron la marca de los 117 Km/h en donde comienza la intensidad 12 denominada huracán en la escala Beaufort, se entiende que se debería acceder a lo solicitado por la Cooperativa.” (f. 62);

Que, la Gerencia de Procesos Regulatorios, considera que la invocación de un hecho eximente de responsabilidad debe ser acreditado en forma contundente. En este sentido observamos, respecto a la procedencia de la prueba ofrecida, que dadas las particularidades del caso en análisis, la misma acredita la existencia del hecho, tal como lo describiera la Distribuidora;

Que además consideró poner de resalto que si bien el encuadre de un hecho como caso fortuito o fuerza mayor debe interpretarse en forma restrictiva, no es menos cierto que las características del fenómeno atmosférico y la consecuente seguridad que debe brindarse a los usuarios en estos casos, resultan suficientes para eximir de responsabilidad a la distribuidora en cuestión frente a las interrupciones del suministro que nos ocupan;

Que, de tal modo, la Distribuidora acredita que la velocidad de los vientos fue superior a la que soportan los valores de diseño de las líneas de distribución de energía eléctrica de acuerdo a las previsiones contempladas en el Reglamento Técnico y Normas Generales para el proyecto y ejecución de obras de electrificación, aplicable en la Provincia de Buenos Aires (Resolución DEBA N° 12047/78, convalidada por Decreto N° 2469/78);

Que conforme lo expuesto y sólo por las circunstancias del presente caso, se estima que correspondería hacer lugar a la petición de la Cooperativa ordenando en conse-

cuencia, la no inclusión de las citadas interrupciones a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores (conforme artículo 3.1, Subanexo D, del Contrato de Concesión);

Que la presente se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por artículo 62 de la Ley 11769 y el Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Hacer lugar al pedido de encuadramiento en la causal de caso fortuito o fuerza mayor solicitado por la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, CRÉDITOS Y VIVIENDA LIMITADA DE SAN ANTONIO DE ARECO respecto de las interrupciones del servicio de energía eléctrica acaecidas como consecuencia del fenómeno meteorológico, ocurrido en la localidad de San Antonio de Areco, el día 10 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que los citados cortes no sean incluidos por COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, CRÉDITOS Y VIVIENDA LIMITADA DE SAN ANTONIO DE ARECO a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores para su correspondiente penalización, de acuerdo a los términos del Subanexo D, Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, del Contrato de Concesión Municipal.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, CRÉDITOS Y VIVIENDA LIMITADA DE SAN ANTONIO DE ARECO. Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto Arce**, Presidente; **Alfredo Oscar Cordonnier**, Vicepresidente; **Carlos Pedro González Sueyro**, Director; **José Luis Arana**, Director.

C.C. 5.655

### Provincia de Buenos Aires ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA Resolución N° 124/13

La Plata, 29 de mayo de 2013.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T. O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el expediente N° 2429-3533/2013, y

#### CONSIDERANDO:

Que la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A) realizó una presentación ante este Organismo de Control, solicitando el encuadramiento como fuerza mayor de las interrupciones del suministro de energía eléctrica ocasionadas como consecuencia del fenómeno meteorológico extraordinario, ocurrido en la Sucursal General Villegas, el día 24 de diciembre de 2012;

Que a tal efecto expresa la Distribuidora que: "...Durante la tarde del 24 de diciembre de 2012, se desarrolló una supercelda o tormenta severa que se trasladó desde el extremo Sudeste de la Provincia de extensión norte- sur, las corrientes descendentes produjeron daños de intensidad F1 (Escala Fujita) sobre varias franjas paralelas. Una afectó la zona rural que se extiende desde al norte de la planta urbana de General Villegas hasta la zona Rural desde el Oeste de la Ruta 33 (Ea. San Eduardo) hacia la planta urbana de Tres Algarrobos. El tipo de daños observados en cada una de las franjas corresponde al rango de intensidad F1 (Escala Fujita). La velocidad de las ráfagas máximas se estima en 140 Km/h..." (fs. 1/9);

Que la Distribuidora presenta como prueba documental: Planilla de Interrupción (f. 9), Informe realizado por la Dra. María Luisa Altinger de Schwarzkopf, (fs. 10/ 22 y 25/56) e Informe del Servicio meteorológico Nacional (f. 57),

Que la Gerencia Control de Concesiones, recibió la prueba acompañada por la Concesionaria e informó que: "...El caso que nos ocupa, el origen de la causa se debe a una grave tormenta de agua y viento que azotó a la localidad de General Villegas. Con respecto a este fenómeno, a fs. 57 el informe meteorológico nacional, indica que habiendo comparado y coincidido con las conclusiones expuestas en el punto 4 del estudio realizado por la Dra. María Luisa Altinger de Schwarzkopf, que corre como foja 29, los vientos han superado los 130 km/h, por lo tanto se debería encuadrar dicha situación como Fuerza Mayor." (f. 58);

Que, la Gerencia de Procesos Regulatorios, considera que la invocación de un hecho eximente de responsabilidad debe ser acreditado en forma contundente. En este sentido observamos, respecto a la procedencia de la prueba ofrecida, que dadas las particularidades del caso en análisis, la misma acredita la existencia del hecho, tal como lo describe la Distribuidora (f. 61);

Que además consideró poner de resalto que si bien el encuadre de un hecho como caso fortuito o fuerza mayor debe interpretarse en forma restrictiva, no es menos cierto que las características del fenómeno atmosférico y la consecuente seguridad que debe brindarse a los usuarios en estos casos, resultan suficientes para eximir de responsabilidad a la distribuidora en cuestión frente a las interrupciones del suministro que nos ocupan;

Que, de tal modo, la Distribuidora acredita que la velocidad de los vientos fue superior a la que soportan los valores de diseño de las líneas de distribución de energía eléctrica de acuerdo a las previsiones contempladas en el Reglamento Técnico y Normas Generales para el proyecto y ejecución de obras de electrificación, aplicable en la Provincia de Buenos Aires (Resolución DEBA N° 12047/78, convalidada por Decreto N° 2469/78);

Que conforme lo expuesto y sólo por las circunstancias del presente caso, se estima que correspondería hacer lugar a la petición de la Distribuidora ordenando en conse-

cuencia, la no inclusión de las citadas interrupciones a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores (conforme artículo 3.1 de Subanexo D, del Contrato de Concesión);

Que la presente se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por artículo 62 de la Ley 11769 y el Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Hacer lugar al pedido de encuadramiento en la causal de caso fortuito o fuerza mayor solicitado por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), respecto de las interrupciones del servicio de energía eléctrica acaecidas como consecuencia del fenómeno meteorológico, ocurrido en la Sucursal General Villegas, el día 24 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que los citados cortes no sean incluidos por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores para su correspondiente penalización, de acuerdo a los términos del Subanexo D, Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, del Contrato de Concesión Provincial.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.). Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto Arce**, Presidente; **Alfredo Oscar Cordonnier**, Vicepresidente; **Carlos Pedro González Sueyro**, Director; **José Luis Arana**, Director.

C.C. 5.656

### Provincia de Buenos Aires ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA Resolución N° 127/13

La Plata, 29 de mayo de 2013.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el Expediente N° 2429-1657/2012, y

#### CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita un conflicto planteado entre la usuaria Mariana SALVATORE, a través de su apoderado señor Abel Luján TAKEDA y la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS LUJANENSE LIMITADA, con relación a la disconformidad de la usuaria por la detección de irregularidad por parte de dicha Cooperativa, en uno de los cuatro (4) suministros habilitados, identificado como NIS 18751-1, ubicado en Ruta 5, Km. 3 de Olivera, Partido de Luján, donde funciona una granja Avícola y la consecuente emisión de las facturas complementarias D 263516 por la suma de Pesos novecientos sesenta y dos mil ochocientos ochenta y uno con 59/100 (\$ 962.881,59) y DA 396149 de Pesos seiscientos noventa y ocho mil quinientos noventa y cinco con 79/100 (\$ 698.595,79), ambas con vencimiento el día 5 de febrero de 2012 (fs 1/40);

Que la usuaria, a través de su apoderado, en los términos previstos en los artículos 67 inciso e) y 68 de la Ley 11769, presentó su reclamo ante este Organismo de Control, solicitando su intervención (fs 1/2);

Que en su presentación, aclaró que posee cuatro (4) suministros identificados con los N° 54059/03, N° 35916/02, N° 51095/01 y N° 18751/01, donde funciona una granja productora de huevos;

Que adujo que dichos suministros son controlados periódicamente por la Distribuidora y que el día 28 de noviembre de 2011 la Cooperativa desplegó un operativo, a través del cual detecta una supuesta alteración en uno de los equipos de medición, específicamente el identificado con el N° 18751/01, el cual desconoce como así también la emisión de la facturación emergente de dicho procedimiento;

Que la Gerencia de Control de Concesiones solicitó a la Distribuidora no llevar a cabo la suspensión del suministro hasta tanto se dilucide el fondo de la cuestión planteada (f. 40);

Que, en respuesta, la Distribuidora adjuntó Acta de comprobación de irregularidades, Acta notarial, cuatro (4) copias fotográficas, dos (2) facturas complementarias, informe sobre el criterio utilizado y el cálculo de ajuste de medición, planilla de cálculo y Acta notarial de notificación a la usuaria (fs 43/61);

Que volvió a tomar intervención la Gerencia técnica, a través de un informe de comisión, del cual surge que "...visitamos las instalaciones del usuario...Se pudo verificar que la empresa cuenta con 4 suministros (2 suministros T3MT y 2 suministros en Baja Tensión). Para los suministros T3MT el usuario tiene contratado una potencia en PICO de 260 kW y una potencia fuera de PICO de 280 kW. según lo informado por el Sr. Abel TAKEDA en nuestra recorrida a la planta, ambos suministros T3MT, tienen asociados similares cargas por lo que el consumo registrado en ambas facturas es aproximadamente el mismo..." (fs 63/68);

Que, asimismo, manifestó que "...Lo expresado en el párrafo anterior, se puede comprobar analizando y comparando las facturas asociadas a cada suministro T3MT. Adicionalmente, adjuntamos a este informe material fotográfico donde figura el medidor normalizado, luego de detectada la irregularidad y las maquinarias pertenecientes a dicha empresa..."

Que se presentó la Cooperativa, adjuntando facturas de los suministros N° 18751-1 desde el período 04/2006 y N° 51095-1 desde período 07/2008 a la fecha, destacando que en el período 2010 abonó cargos por exceso de demanda y registró consumos muy superiores al de los últimos meses del año 2012 en curso (fs 249/250);



Que también destacó que adjunta informe de los ingenieros Antonio Otero Fernández y Juan C. Paglieri sobre datos recabados en visita de las instalaciones de la usuaria Mariana Salvatore;

Que, por último, indicó que con fecha 29 de marzo de 2012 el señor Abel Luján Takeda, en representación de la usuaria, solicitó a la Cooperativa se le habilite el suministro N° 56625-1 (puesto de transformación en media tensión), ubicado en instalaciones de su representada y se le transfiera dicho suministro al señor Adrián Roberto Passoni, quien adjuntó contrato de locación de fecha 27 de marzo de 2012, con el objeto de molienda de cereales para su comercialización, constancia de inscripción en AFIP como monotributista, constancia de inscripción en ARBA en impuesto sobre los ingresos brutos con inicio de actividad el 1 de abril de 2012;

Que aclaró que como el señor Passoni no poseía habilitación municipal, el señor Takeda solicitó se habilite el suministro N° 56625 a nombre de su representada Mariana Salvatore;

Que, finalmente, expresó que habilitar un nuevo punto de suministro en el lugar podría dificultar, complicar o distorsionar la reconstrucción de los consumos realizados y/o a realizar por la usuaria Salvatore y por ello requirió a este Organismo de Control que se realice una auditoría conjunta (Organismo, Cooperativa y usuario) en el lugar, a fin de determinar de qué punto de medición se sirve cada equipamiento y cuál es su real demanda, así también inspeccionar con igual finalidad las nuevas instalaciones a las que pretende abastecer, inventariando el equipamiento y su carga, como así también de que punto de medición toma energía y si ese punto de medición no abastece ningún otro equipamiento;

Que concluyó manifestando que solicitó al señor Takeda la presentación de planos de las instalaciones eléctricas del inmueble;

Que también peticionó a este Organismo, que indique a la Distribuidora si debe habilitar o no el punto de medición, o si debe requerir la unificación de los distintos puntos de suministro al mismo usuario en el mismo inmueble y que, de haber incurrido en error en el otorgamiento de más de un punto de medición, su intención era enmendar dicho error;

Que se presentó, una vez más, la usuaria, adjuntando documentación impositiva y municipal, en queja contra la Distribuidora, aduciendo que ésta le requiere permanente documentación, en oportunidad de solicitar un cambio de titularidad de un suministro a favor de los señores Adriano Bosa y Abel Luján Takeda, en carácter de dueños de la propiedad, estimando que ello importa una persecución en su contra (f. 251);

Que a fojas 276/280 luce agregada el Acta de Auditoría de Control de Calidad Comercial, en la que se destaca que "...Se verificó que la planta se alimenta de una línea de media tensión, la cual es una derivación de la línea troncal emplazada sobre la Ruta Nacional N° 5, de aproximadamente 1 km. Cabe mencionar que la misma alimenta también a usuarios de la zona a través de un centro de transformación de 200 KVA, ubicado a 500 metros aproximadamente de la derivación de la línea troncal...";

Que, asimismo, resaltó que "...La planta cuenta con 4 suministros en el mismo predio, 2 en media tensión (T3MT) y 2 en baja tensión (T1G y T3BT). Según nos informó el señor TAKEDA, en principio la planta contaba con un suministro en baja tensión (T1G). Al momento de ampliar la producción, con el anexo del molino, se habilitó el suministro T3BT. Luego con el objeto de producir el alimento balanceado, se habilitó el primer suministro en media tensión (T3MT). Dada la necesidad de aumentar la producción de alimento, se habilita el segundo suministro en media tensión (T3MT)...";

Que, por otro lado, "...se constató la existencia de la obra, para habilitación de un nuevo punto de suministro en MT, el cual esta pedido y pagado el derecho de conexión, a la espera de resolución por parte del OCEBA por el conflicto entre la Distribuidora y el usuario. Cabe destacar que el área donde se solicita el nuevo punto de suministro posee vinculación eléctrica interna con el resto de la planta y además se verificó que la carga a conectar a este nuevo suministro se encuentra instalada en un sector que ya posee alimentación eléctrica...";

Que, por último, se observó que "...la planta de producción de alimento balanceado y el molino los cuales representan la mayor parte de la demanda de potencia, se encontraban en régimen de producción normal;

Que finalmente y según lo manifestado por el señor Takeda, no existe correspondencia de los números de suministro con la cronología de su habilitación;

Que se vuelve a presentar la usuaria, nuevamente en queja contra la Distribuidora, aludiendo que el medidor en cuestión, fue colocado por la Cooperativa dentro de una caja de metal con candado quedándose con su llave y que a posteriori de ello nuevamente detecta una supuesta anomalía y que el Acta donde consta la misma no dice si estaba o no violentado y que proceden a facturar arbitrariamente, solicitando a este Organismo de Control su intervención (fs. 284/296);

Que la Distribuidora adjuntó Resolución del 22 de junio de 2012 recaída en la IPP N° 1512/2012, que tramita ante la Unidad Funcional de Instrucción del Departamento Judicial de Mercedes, que acredita el desapoderamiento de energía en perjuicio de la Cooperativa, pero que no existen elementos probatorios para responsabilizar a una persona física y por ello dispone el archivo de las actuaciones (fs. 297/298);

Que la Gerencia de Control de Concesiones se expidió y luego de efectuar varias consideraciones concluyó expresando "...Existe primeramente un obrar negligente por parte de la distribuidora, al proceder a habilitar suministros distintos ante la necesidad de nuevos incrementos de demanda requeridos por la evolución de la actividad, cuando lo que hubiera correspondido es, otorgar el incremento de potencia solicitado, dividiendo – si razones técnicas así lo hubieren justificado - en tantos puntos de medición como hubieran sido necesarios (fs. 299/302);

Que también destacó que "...Partiendo de dicho error, se abrió la posibilidad de manejar eléctricamente los suministros, tal como lo expone la descripción incluida en el acta notarial, de modo tal que resulta difícil establecer en forma cierta cual es y debió haber sido, el consumo correspondiente a cada suministro en T3MT...";

Que asimismo agregó "... Por idéntica situación, también resulta imposible determinar el punto de partida de la irregularidad que justificara un lapso de recupero de cuatro años, pues cierto es también, que durante los cuatro años pretendidos, la distribuidora no efectuó relevamiento alguno de las instalaciones correspondientes al suministro que

nos ocupa...A pesar de no ser posible determinar si el recupero pretendido es o no correcto en su cálculo, no es menos cierto que la irregularidad se encuentra debidamente relevada, constatada y descripta, por cuanto tampoco puede desconocerse que la misma ocasionó un perjuicio al distribuidor...";

Que finalmente consideró que "...ante la imposibilidad de convalidar el recupero en cuestión, es criterio de esta área que, sin desconocer la existencia de la irregularidad, sus alcances sean lo menos lesivos posibles a los intereses del usuario, en virtud que quien tiene a su cargo demostrar la razonabilidad de sus pretensiones, es en este caso la distribuidora y no el cliente, considerando además que no se puede en este caso, a partir del incumplimiento de la norma pretender adjudicarse un beneficio...";

Que concluyó estimando el dictado de una resolución aprobando el procedimiento de detección de irregularidades, pero no así el recupero de consumos, procediendo a modificar el mismo en base a un nuevo cálculo de energía a recuperar consistente en aplicar idénticos parámetros físicos (energía calculada) pero por un lapso no superior al comprendido entre el 28 de diciembre de 2011 (fecha de la detección) y el cierre de lectura del período anterior, con más la multa establecida en el artículo 5 inciso d) Apartado III del Reglamento de Suministro y Conexión;

Que llamada a expedirse la Gerencia de Procesos Regulatorios, estimó que conforme a todo lo actuado y compartiendo lo manifestado por la Gerencia de Control de Concesiones, correspondería aprobar el procedimiento de detección de irregularidades y refacturar el cálculo de energía a recuperar, aplicando idénticos parámetros físicos (energía calculada) pero por un lapso no superior al comprendido entre el 28 de diciembre de 2011 (fecha de la detección de la irregularidad) y el cierre de lectura del período anterior, con más la multa establecida en el artículo 5, inciso d) Apartado III del Reglamento de Suministro y Conexión (fs. 303/306);

Que, en definitiva, el informe practicado por la citada Gerencia de Control de Concesiones deviene decisivo para la resolución del caso, en virtud del rigor técnico de la materia en tratamiento;

Que por último, es de ver, que las actuaciones se han sustanciado de modo tal que las partes han tenido la oportunidad de pronunciarse, teniendo por cumplido el derecho a ser oídas en forma previa al decisorio;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

#### EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ordenar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS LUJANENSE LIMITADA dejar sin efecto las Facturas Complementarias N° D 263516 y DA 396149, emitidas el 25 de enero de 2012, y refacturar el cálculo de energía a recuperar, aplicando idénticos parámetros físicos (energía calculada) pero por un lapso no superior al comprendido entre el 28 de diciembre de 2011 (fecha de la detección de la irregularidad) y el cierre de lectura del período anterior, con más la multa establecida en el artículo 5, inciso d) Apartado III del Reglamento de Suministro y Conexión, con relación al suministro NIS 18751-1, de titularidad de la usuaria Mariana SALVATORE, ubicado en Ruta 5, Kilómetro 3 de la localidad de Olivera, Partido de Luján.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS LUJANENSE LIMITADA, acredite dentro del plazo de cinco (5) días contados a partir de su ejecución, el cumplimiento de lo ordenado en el artículo anterior, debiendo a tal efecto remitir a este Organismo de Control la pertinente constancia.

ARTÍCULO 3°. Hacer saber a la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS LUJANENSE LIMITADA que, dado el carácter ejecutorio de los actos administrativos que dicta el Organismo y sin perjuicio de los recursos que contra ellos pudieran interponerse, deberá dar estricto cumplimiento, en tiempo y forma, a lo ordenado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS LUJANENSE LIMITADA y a la usuaria Mariana SALVATORE. Pasar a conocimiento de la Gerencia de Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto Arce, Presidente; Alfredo Oscar Cordonnier, Vicepresidente; Carlos Pedro González Sueyro, Director; José Luis Arana, Director.

C.C. 5.659

## Licitaciones

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### Licitación Pública Nacional N° 4/13

POR 15 DÍAS - Ejercicio 2013. Régimen Ley de Obras Públicas N° 13.064, Expediente N° S010000576/2012. Objeto de la contratación: Trabajos para la Construcción de un cerco de alambrado y veredas de hormigón en el perímetro del sector comprendido por las calles Vicente López y Planes, Dorrego, Intendente Corvalán y el eje divisorio de título de la parcela 2, del predio de la Universidad Nacional de Moreno.

Ubicación: Avenida Mitre 1891, Moreno, Provincia de Buenos Aires.

Clase: De Etapa Única.

Modalidad: Ajuste Alzado Sin Presupuesto Oficial detallado.

Presupuesto Oficial: Para la obra de referencia a licitar, se ha previsto un Presupuesto Oficial de pesos un millón ciento catorce mil (\$ 1.114.000).

Plazo de Obra: Ciento veinte (120) días corridos.

Valor del Pliego: Sin costo.



Garantía de Mantenimiento de la propuesta: Pesos once mil ciento cuarenta (\$ 11.140).

Retiro de Pliego: Lugar/Dirección: Universidad Nacional de Moreno, Dirección de Compras y Contrataciones, Avenida Mitre 1891, Moreno, Provincia de Buenos Aires.

Plazo y Horario: De lunes a viernes de 10.00 a 15.00 horas, hasta el cuarto día hábil anterior a la fecha de apertura de las propuestas.

Visita a las Instalaciones: Lugar/Dirección: Universidad Nacional de Moreno, Unidad Ejecutora del Plan Maestro, Avenida Mitre 1891, Moreno, Provincia de Buenos Aires.

Plazo y Horario: Los días 20 y 22 de agosto de 2013 a las 11.00 horas y a las 15.00 horas. Deberán coordinar la misma comunicándose con el Arquitecto Eduardo Suriani al teléfono 0237-462-8629.

Consulta de Pliego: Universidad Nacional de Moreno, Dirección de Compras y Contrataciones, Avenida Mitre 1891, Moreno, Provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 10.00 a 15.00 horas, hasta el cuarto día hábil anterior a la fecha de apertura de las propuestas.

Presentación de ofertas: Lugar/Dirección: Universidad Nacional de Moreno, Dirección de Compras y Contrataciones, Avenida Mitre 1891, Moreno, Provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario de lunes a viernes de 10.00 a 15.00 horas, hasta las 12.00 horas del día 9 de septiembre de 2013.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Universidad Nacional de Moreno, Dirección de Compras y Contrataciones, Avenida Mitre 1891, Moreno, Provincia de Buenos Aires.

Día y hora: 9 de septiembre de 2013 a las 14:00 horas.

C.C. 7.103 / jul. 18 v. ago. 7

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

### Licitación Pública Nacional N° 5/13

POR 15 DÍAS - Ejercicio 2013. Régimen Ley de Obras Públicas N° 13.064, Expediente N° S01000435/2013. Objeto de la contratación: Construcción playón polideportivo en el predio de la Universidad Nacional de Moreno.

Ubicación: Avenida Mitre 1891, Moreno, Provincia de Buenos Aires.

Clase: De Etapa Única.

Modalidad: Ajuste alzado sin presupuesto oficial detallado.

Presupuesto Oficial: Para la obra de referencia a licitar, se ha previsto un Presupuesto Oficial de pesos trescientos veintiséis mil trescientos sesenta con veintiséis centavos (\$ 326.630,26).

Plazo de Obra: Ciento veinte (120) días corridos.

Valor del Pliego: Sin costo.

Garantía de Mantenimiento de la Propuesta: Pesos tres mil doscientos sesenta y seis con treinta centavos (\$ 3.266,30).

Retiro de Pliego: Lugar/Dirección: Universidad Nacional de Moreno, Dirección de Compras y Contrataciones. Avenida Mitre 1891. Moreno. Provincia de Buenos Aires. Plazo y Horario: De lunes a viernes de 10.00 a 15.00 horas, hasta el cuarto día hábil anterior a la fecha de apertura de las propuestas.

Visita a las Instalaciones: Lugar/Dirección: Universidad Nacional de Moreno, Unidad Ejecutora del Plan Maestro. Avenida Mitre 1891. Moreno. Provincia de Buenos Aires. Plazo y Horario: Los días 20 y 22 de agosto de 2013 a las 11.00 horas y a las 15.00 horas. Deberán coordinar la misma comunicándose con el Arquitecto Eduardo Suriani al teléfono 0237-462-8629.

Consulta de Pliego: Universidad Nacional de Moreno, Dirección de Compras y Contrataciones. Avenida Mitre 1891, Moreno. Provincia de Buenos Aires. Plazo y Horario: De lunes a viernes de 10.00 a 15.00 horas, hasta el cuarto día hábil anterior a la fecha de apertura de las propuestas.

Presentación de ofertas: Lugar/Dirección: Universidad Nacional de Moreno, Dirección de Compras y Contrataciones. Avenida Mitre 1891. Moreno. Provincia de Buenos Aires. Plazo y Horario de lunes a viernes de 10.00 a 15.00 horas, hasta el día 10 de setiembre de 2013 a las 12.00 horas.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Universidad Nacional de Moreno, Dirección de Compras y Contrataciones. Avenida Mitre 1891, Moreno. Provincia de Buenos Aires.

Día y hora: 10 de septiembre de 2013 a las 14:00 horas.

C.C. 7.104 / jul. 18 v. ago. 7

## Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

### Licitación Pública N° 36/13

POR 15 DÍAS –En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento: J.I. A/C B° 286 VIV. IVBA.

Localidad: Colón.

Distrito: Colón.

Presupuesto Oficial: \$ 2.244.917,57.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 02/09/2013 - 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 02/09/2013 - 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas: Municipalidad de Colón, sita en calle 51 e/ 17 y 18 (2720) – Colón.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo - Calle 8 N° 713 - 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 800.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 7.460 / jul. 29 v. ago. 16

## Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

### Licitación Pública N° 56/13

POR 15 DÍAS – En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento: E.S. A/C

Localidad: Lobos.

Distrito: Lobos.

Presupuesto Oficial: \$ 5.424.217,02.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 03/09/2013 - 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 03/09/2013 - 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas: Municipalidad de Lobos (1° piso), sita en calle Salgado Oeste N° 40.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo - Calle 8 N° 713 - 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 800.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 7.461 / jul. 29 v. ago. 16

## Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

### Licitación Pública N° 50/13

POR 15 DÍAS –En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento: E.S. N° 6 B° Industrial.

Localidad: Salto.

Distrito: Salto.

Presupuesto Oficial: \$ 5.435.480,06.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 04/09/2013 - 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 04/09/2013 - 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas: Municipalidad de Salto, sita en Buenos Aires N° 369.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo - Calle 8 N° 713 - 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 800.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 7.462 / jul. 29 v. ago. 16

## Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

### Licitación Pública N° 40/13

POR 15 DÍAS – En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento: J.I. A/C B° Municipal Teodoro Domínguez.

Localidad: San Antonio de Areco.

Distrito: San Antonio de Areco.

Presupuesto Oficial: \$ 2.190.891,44.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 05/09/2013 - 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 05/09/2013 - 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.  
Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas: Municipalidad de San Antonio de Areco, sita en calle Lavalle 383.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo - Calle 8 N° 713 - 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 800.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 7.463 / jul. 29 v. ago. 16

**Provincia de Buenos Aires**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**  
**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

**Licitación Pública N° 41/13**

POR 15 DÍAS – En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento: J.I. N° 908.

Localidad: Tres Arroyos.

Distrito: Tres Arroyos.

Presupuesto Oficial: \$ 2.275.988,57.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 06/09/2013 - 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 06/09/2013 - 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas: Municipalidad de Tres Arroyos, sita en calle Rivadavia N° 1.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo - Calle 8 N° 713 - 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 800.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 7.464 / jul. 29 v. ago. 16

**Provincia de Buenos Aires**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**  
**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

**Licitación Pública N° 1/13**

POR 15 DÍAS –En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento: E.S. N° 5.

Localidad: Santa Trinidad.

Distrito: Cnel. Suárez.

Presupuesto Oficial: \$ 5.097.594,63.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 09/09/2013 - 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 09/09/2013 - 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas: Municipalidad de Cnel. Suárez sita en Av. Alsina N° 150.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo - Calle 8 N° 713 - 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 800.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 7.465 / jul. 29 v. ago. 16

**Provincia de Buenos Aires**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**  
**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

**Licitación Pública N° 33/13**

POR 15 DÍAS – En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento: E.S. N° 11.

Localidad: Garín.

Distrito: Escobar.

Presupuesto Oficial: \$ 5.555.866,00.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 10/09/2013 - 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 10/09/2013 - 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas: Municipalidad de Escobar, sita en calle Estrada N° 599.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo - Calle 8 N° 713 - 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 800.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 7.466 / jul. 29 v. ago. 16

**Provincia de Buenos Aires**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**  
**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

**Licitación Pública N° 2/13**

POR 15 DÍAS – En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento: J.I. A/C Villa Olaechea

Localidad: Pontevedra.

Distrito: Merlo.

Presupuesto Oficial: \$ 2.181.284,00.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 09/09/2013 - 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 09/09/2013 - 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas: Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador N° 391.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo - Calle 8 N° 713 - 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 800.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 7.467 / jul. 29 v. ago. 16

**Provincia de Buenos Aires**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**  
**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

**Licitación Pública N° 39/13**

POR 15 DÍAS – En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento: J.I. A/C N° 914.

Localidad: San Vicente.

Distrito: San Vicente.

Presupuesto Oficial: \$ 2.220.264,69.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 03/09/2013 - 15:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 03/09/2013 - 14:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas: Municipalidad de San Vicente, sita en calle Sarmiento N° 39.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo - Calle 8 N° 713 - 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 800.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 7.468 / jul. 29 v. ago. 16

**Provincia de Buenos Aires**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**  
**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

**Licitación Pública N° 54/13**

POR 15 DÍAS – En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento: E.S. N° 20.

Localidad: Olavarría.

Distrito: Olavarría.



Presupuesto Oficial: \$ 5.191.301,25.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 02/09/2013 - 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 02/09/2013 - 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas: Municipalidad de Olavarría, sita en calle Rivadavia y San Martín (7400), Olavarría.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo - Calle 8 N° 713 - 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 800.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 7.469 / jul. 29 v. ago. 16

**Provincia de Buenos Aires**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**  
**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

**Licitación Pública N° 60/13**

POR 15 DÍAS – En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento: J.I. B° El Rosario.

Localidad: Cnel. Suárez.

Distrito: Cnel. Suárez.

Presupuesto Oficial: \$ 2.187.238,84.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 09/09/2013 - 13:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 09/09/2013 - 12:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas: Municipalidad de Cnel. Suárez, sita en Av. Alsina N° 150.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo - Calle 8 N° 713 - 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 800.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 7.470 / jul. 29 v. ago. 16

**Presidencia de la Nación**  
**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**  
**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nacional N° 53/13**

POR 15 DÍAS – Malla 116 A, Provincia de Buenos Aires

Ruta Nacional N° 35

Tramo: Bahía Blanca (SAL), Límite con la Provincia de La Pampa.

Longitud: 116,94 Km.

Tipo de Obra: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

Garantía de Oferta: pesos un millón doscientos seis mil (\$ 1.206.000,00).

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 2 de septiembre de 2013, en forma continua y sucesiva a partir de las 11.00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 53/13, Malla 1 6A, Licitación Pública N° 54/13 - Malla 209A, Licitación Pública N° 55/13- Malla 307, Licitación Pública N° 56/13- Malla 313A. Licitación Pública N° 57/13, Malla 632.

Fecha de Venta del Pliego: A partir del 26 de julio de 2013.

Valor del Pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000,00).

Lugar de Apertura: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/6 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, P.B. (Salón de Actos), D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta de Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo, Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3° piso, D.N.V.

B.B. 57.763 / jul. 29 v. ago. 16

**FUERZA AÉREA ARGENTINA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL**  
**DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**

**Licitación Pública N° 17/13 (Ley N° 13.064)**

POR 5 DÍAS - Objeto: Reparación de Hangar N° I y II, segunda etapa, VII Brigada Aérea Moreno.

Apertura: Jueves 29 de agosto de 2013, 10:00 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 1.304.452.

Documentación Técnica. N° 4487.

Plazo de Ejecución: 90 días corridos.

Valor Pliego: \$ 1.300.

Lugar de la Apertura: Dirección de Infraestructura, Av. Rosales 597 esquina Carosella, El Palomar, Provincia de Buenos Aires, Tel.: 4751-9568.

Consulta y venta Pliegos: Hasta el viernes 16 de agosto de 2013 a las 12:00 hs. Dirección de Infraestructura, Departamento Obtención y Contrataciones, de 9:00 a 13:00 horas.

Consulta en Internet: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar)

C.C. 7.660 / ago. 5 v. ago. 9

**FÁBRICA MILITAR DE PÓLVORAS Y EXPLOSIVOS AZUL (FANAZUL)**

**Licitación Pública N° 1/13**

POR 2 DÍAS - Objeto: Tornillos, bulones, válvulas, bridas, caños y accesorios, hierros, planchuelas y perfiles. Donde consultar o retirar pliegos: Ruta 80, km. 9 Azul, Prov. Bs. As. "El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al acceso directo "Contrataciones Vigentes". Valor del pliego: \$ 0,00 (pesos cero). Presentación de ofertas: Ruta 80, Km. 9, Azul, Prov. Bs. As. hasta el 05 de septiembre de 2013, hasta las 13.00 hs. En caso de presenciar la apertura, el sobre podrá ser presentado el mismo día del acto con una antelación de 30 minutos. Apertura de sobres: 06 de septiembre de 2013 a las 10.00 hs.

C.C. 7.663 / ago. 6 v. ago. 7

**Provincia de Buenos Aires**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**  
**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

**Licitación Pública N° 92/13**

POR 15 DÍAS - Plan de Obras. En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:

E.S. N° 16.

Localidad: Dique Luján.

Distrito: Tigre.

Presupuesto Oficial: \$ 8.301.322,69.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 12/09/2013 – 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 12/09/2013 – 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas:

Escuela Secundaria N° 16 sita en calle 9 de Julio entre Jujuy y Salta – Tigre.

Consulta y Adquisición de Pliegos:

U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento

Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos:

\$ 800. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 7.673 / ago. 6 v. ago. 27

**COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA**  
**CENTRO ATÓMICO EZEIZA**

**Licitación Pública N° 60/13**

POR 2 DÍAS - Clase: De Etapa Única Nacional. Modalidad: Con Orden de Compra Abierta. Expediente N°: 222/2013.

Rubro Comercial: Servicio Profesional y Comercial.

Objeto de la contratación: Servicio de Mantenimiento Electromecánico del Centro Atómico Ezeiza.

Retiro/consulta o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón N° 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Plazo y horario: Hasta el 05/09/2013 en el horario de lunes a viernes de 9:30 a 16:00.

Costo del Pliego: Sin costo.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultando en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), accediendo al link Contrataciones Vigentes.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Departamento Administración, Div. Compras y Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón N° 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Plazo y horario: Hasta el día de la apertura y antes de la hora programada para la misma.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Departamento Administración, Div. Compras y Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón N° 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Día y hora: 13/09/2013 a las 10:30 hs.

C.C. 7.664 / ago. 6 v. ago. 7



# Transferencias

**POR 5 DÍAS - Bahía Blanca.** Los Señores, GUILLERMO HORACIO GALASSI, con domicilio en la calle Los Adobes 1570 de Bahía Blanca, SANTIAGO CÉSAR GALASSI, con domicilio en la calle Holdich 391 de Bahía Blanca, PATRICIA CLAUDIA GALASSI, con domicilio en la calle Hernandarias 1520 de Bahía Blanca y HAYDÉE NOEMÍ RAMOS, con domicilio en la calle Holdich 391 de Bahía Blanca, como herederos de Raúl Galassi, comunican que el fondo de comercio ubicado en la calle Holdich 391 (esquina Viamonte) de la ciudad de Bahía Blanca y que gira en plaza bajo la denominación de fantasía de Tintorería Galassi, será transferido por venta efectuada a Roberto Carlos Fernández, domiciliado en la calle Balcarce 580 de la localidad de Gral. Daniel Cerri y a Marisol Natalia Fiore domiciliada en la calle Bolivia 1229 de Bahía Blanca. Presentar oposiciones en el término previsto por la Ley 11.867 en el estudio jurídico Klun y Galassi, sito en la calle Mitre 312 de la localidad de Bahía Blanca, en el horario de 8:00 a 14:00. Bahía Blanca, 15 de julio de 2013.

B.B. 57.753 / ag. 5 v. ag. 9

**POR 5 DÍAS - Villa Ballester.** El Sr. ÁLVAREZ JUAN MANUEL, CUIT 23-26032272-9 transfiere el fondo de comercio del rubro lavadero familiar, denominado Lavamaxx cuenta N° 100.934/9, ubicado en la calle Lacroze 5055 de la localidad de Villa Ballester, Partido de San Martín, al Sr. Carlos Rodolfo Schine, CUIT 20-04405369-2, libre de toda deuda y/o pasivo, sin personal. Reclamos de Ley en Hipólito Yrigoyen 550 de Martínez, Partido de San Isidro.

S.I. 40.826 / ag. 5 v. ag. 9

**POR 5 DÍAS - Villa Adelina.** Se comunica que COCOZZA LUÍS EDUARDO, DNI 27.951.017, vende el fondo de comercio del rubro Vta. de prod. de granja anexo almacén, sita en Av. De Mayo 302 de V. Adelina, San Isidro a Silvana Laura Magliocchi, DNI 26.443.524. Libre de toda deuda y gravamen y libre de personal. Oposición dentro de términos de Ley en el domicilio anteriormente indicado.

S.I. 40.823 / ag. 5 v. ag. 9

**POR 5 DÍAS - Ing. Maschwitz.** Se comunica que RICARDO CRISTIAN DÍAZ, DNI 17.945.798 transfiere fondo de comercio de cafetería, pastelería y casa de té sito en el Local 21 21 del "Paseo Mendoza", calle Mendoza 1578 de la ciudad de Ingeniero Maschwitz, Partido de Escobar, Provincia Buenos Aires, a favor de Rocío Laura Iturralde Liandro, DNI 32.919.276. Reclamos y oposiciones de Ley en el mismo domicilio.

Z-C. 83.483 / ag. 5 v. ag. 9

**POR 5 DÍAS - Tigre.** Se avisa al comercio que la Sra. CAROLINA SAMPAOLES transfiere el fondo de comercio de venta de ropa de bebés, niños y accesorios afines, "Valoo", sito en Avenida Cazón 1315 de Tigre al Sr. Claudio Daniel Estrada. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

S.I. 40.817 / ag. 5 v. ag. 9

# Convocatorias

## ATANOR S.C.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS -** De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social y disposiciones en vigencia, el Directorio convoca a los Señores Socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 23 de agosto de 2013 a las 10.30 hs. en la sede social sita en Albarellos 4914, de la localidad de Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

2) Motivos de la convocatoria fuera del término legal.  
3) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1° de la Ley N° 19.550, con relación al ejercicio cerrado el 31/12/2012.

4) Tratamiento del resultado del ejercicio, consideración de la distribución de dividendos y/o constitución de reservas especiales.

5) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección

6) Designación de Síndico Titular y Suplente.

7) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.

8) Remuneración de la Sindicatura por el ejercicio cerrado el 31/12/2012.

9) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2012.

10) Remuneración al Contador Certificante del Balance General al 31/12/2012. Designación del profesional que certificará los estados contables correspondientes al ejercicio iniciado el 1° de enero de 2013 y determinación de su retribución.

11) Autorización al Directorio para percibir anticipos de honorarios.

12) Ratificación de la aprobación del Directorio a la renuncia presentada por el Director Suplente de la sociedad, Sr. Todd Figley, y aprobación de su gestión.

13) Ratificación de los términos del acuerdo de desvinculación celebrado por Atanor S.C.A. con el Ing. Jorge Julio Domínguez, con fecha 30 de enero de 2013.

14) Ratificación de la aprobación por el Directorio de la suscripción por la sociedad de modificaciones a los contratos vigentes con Credit Suisse International, con fecha 1 de julio de 2013, y ratificación de lo actuado por los apoderados facultados al efecto.

15) Aprobación de la suscripción por la sociedad de ciertas modificaciones y enmiendas a los contratos financieros vigentes con las siguientes entidades: Coöperatieve Centrale Raiffeisen - Boerenleenbank B.A., "Rabobank Nederland", Sucursal Nueva York, Banco de la Ciudad de Buenos Aires y el Sindicato de bancos integrado por Banco Itaú Argentina S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., Banco Hipotecario S.A. y la sucursal de Citibank, N.A establecida en la República Argentina.

16) Ratificación de la aprobación por el Directorio de todo lo inherente a la realización de las inversiones de la sociedad en Atanor do Brasil Ltda. y ratificación de todo lo actuado por los apoderados intervinientes en dicha transacción.

17) Aprobación de la venta de la participación accionaria de la sociedad en Anhui Xingnor Chemical Company Limited.

Nota: Se recuerda a los Señores Socios que para poder concurrir a la asamblea convocada, deberán cursar comunicación a la sociedad conforme lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley 19.550, en la sede social sita en la calle Albarellos 4914, de la localidad de Munro, Provincia de Buenos Aires, de 8.30 a 17.30 horas; hasta el 15 de agosto de 2013, inclusive. El Directorio. Lorena M. Mejeras, Notaria.

L.P. 26.230 / ago. 1° v. ago. 7

## SATRO S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS -** Convócase en primera y segunda convocatoria a los señores accionistas de Satro S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 20 de agosto de 2013 a las 10.00 hs. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera. Ambas convocatorias se celebrarán en la sede social de la calle Bmé. Mitre 1750 del Partido de Moreno, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.

2) Consideración documentos art. 234 Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2013.

3) Retribución del Directorio por las tareas realizadas en el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2013.

4) Aprobación de la tarea y gestión realizada por el directorio.

Nota: Para intervenir en las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados respecti-

vos en la sede social, con 3 días de anticipación, dentro del horario de 8 a 20. Dicho plazo caducará el 16 de agosto de 2013. Soc. no comp. Art. 299. Miguel A. Rivarola, Presidente. Esteban R. Martín, Abogado.

L.P. 24.224 / ago. 1° v. ago. 7

## BENEDETTI S.A.I.C.

### Asamblea General Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS -** Convócase a los señores accionistas de "Benedetti Sociedad Anónima Industrial y Comercial" a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de agosto de 2013 a las 17:00 horas en primera convocatoria, y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 91 N° 2775, San Andrés, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;

2) Reforma de los estatutos para adaptarlos al capital actual de la sociedad, aumentado a pesos un millón quinientos mil, tipo de acciones nominativas no endosables representativas del capital y prescindencia de la sindicatura. Ratificación del Artículo Cuarto y modificación de los Artículos Tercero y Quinto del estatuto social.

La empresa no está comprendida en Art. 299 Ley 19.550. Jorge Aldo Benedetti, Presidente.

L.P. 24.263 / ago. 2 v. ago. 8

## WEMIR S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS -** Se convoca a los señores accionistas de Wemir S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 26 de agosto de 2013 a las 7:30 hs., en primera convocatoria y para las 8:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de Wemir S.A., sito en la calle Donovan 1351, Tapiales, Partido de La Matanza, Prov. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Constitución de la Asamblea.

2) Designación de Presidente y Secretario de Actas.

3) Consideración de las Memorias, Estados de Situación Patrimonial, Estados de Resultado, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Cuadros y Anexos de los ejercicios comerciales finalizados el 31 de diciembre de 2010 y 31 de diciembre de 2011.

4) Aprobación de la gestión del Presidente.

5) Destino del resultado de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2010 y 31 de diciembre de 2011.

6) Elección de Nuevas Autoridades.

7) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires 12/07/2013. El directorio. Conrado Caruso, Presidente. Martín Ignacio Mora, Contador Público.

C.F. 30.235 / ago. 2 v. ago. 8

## AUTOMOTORES MONTE BERICO S.A.C.I.F. Y A.

### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS -** Cítase a los sres., accionistas de Automotores Monte Berico S.A.C.I.F. Y A. a la Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el 27/08/2013 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs., en segunda convocatoria, en sede social sito San Martín 1320 y/o Av. Rivadavia 1315 de Campana, Prov. Bs. As., para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.

2) Tratamiento fuera de los términos legales de los Estados Contables correspondientes al ejercicio comercial finalizado el 31 de diciembre de 2012.

3) Consideración de los documentos que prescribe el inciso 1) del Art. 234 de la Ley 19.550 del Ejercicio Económico finalizado el 31/12/2012.

4) Consideración y ratificación de los honorarios a los Directores por el Ejercicio finalizado el 31/12/2012, en consonancia con las disposiciones del artículo 261 de la Ley 19.550.

5) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.

6) Consideración de la gestión del Directorio por el Ejercicio finalizado el 31/12/2012.

7) Aumento de Capital. Emisión de Acciones. Reforma del Artículo Tercero y Quinto del Estatuto Social. Eduardo Caoduro, Presidente.

Z-C. 83.480 / ago. 2 v. ago. 8

## ASOCIACIÓN MUTUAL AMIGOS DE LIBERTAD

### Asamblea General Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de septiembre de 2013, 1º llamado a las 20:00 hs. y 2º llamado a las 20:30 hs. en el domicilio Víctor Mercante 200, Libertad.

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Elección de dos socios para refrendar el acta.
- 3) Ratificar todo lo tratado en asamblea de asociados de fecha 19/12/04; 5/05/08; 26/04/10; 16/02/11; 16/04/12; 4/04/13.

Beatriz Matilde Mantello, Presidente.

Mn. 63.173 / ago. 5 v. ago. 9

# Sociedades

## ROMI AMOBLAMIENTOS DE COCINA S.A.

POR 1 DÍA - Los cóny. en 1ras. nupc.: Griselda María Blanco (Presidente) DNI 6.706.602, CUIL 27-6706602-8, nac 29/03/1951, comerciante, y Horacio Alberto Esteves (Director Suplente): DNI 8.571.038, 23-85710038-9, nac. 10/9/1951, comerciante, ambos dom. calle 302 nro. 109 de Ranelagh, Pdo. de Berazategui; Rodrigo Esteves, DNI 31.352.050, CUIL 20-31352050-1, nac. 3/12/1984, comerciante, soltero, hijo de Horacio Alberto Esteves y Griselda María Blanco, mismo domicilio; Romina Esteves, DNI 26.819.218, CUIT 27- 26819218-8, nac. 28/8/1978, cas. 1ras. nupc. con Lucio Nugara, comerciante, dom. calle 360 nro. 203 de Ranelagh, Pdo. de Berazategui y Diego Esteves, DNI 28.365.911, CUIL 23-28365911-9, nac. 28/8/1980, cas. 1ras. nupc. con Lorena Claudia Passalacqua, comerciante, dom. calle 12 nro. 2160 de La Plata, Bs. As.; todos arg. Denominación: Romi Amoblamientos de Cocina S.A. Sede Social: Avda. Hipólito Yrigóyen nro. 5520 de Ezpeleta, Partido de Quilmes. Objeto: Fábrica de Muebles: Fabricación, renovación, reconstrucción y diseño de muebles para el hogar, oficinas y establecimientos, sus partes y accesorios, cualquiera sea el material utilizado en su estructura. Asesoramiento en decoración de ambientes. Compraventa, importación y exportación de muebles y artículos para el hogar, oficina y comercio en sus más variados tipos, formas y estilos; muebles metálicos, sillas, mesas, tapicerías y toda otra explotación relacionada con la industrialización de la madera, inclusive la carpintería mecánica y metálica. Financieras: Financiación con dinero propio de las operaciones comprendidas en su objeto, inversión de capitales de dinero o en especies, en sociedades y/o particulares, por toda clase de operaciones. Quedan expresamente excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la ley de entidades financieras o las que requieran el concurso del ahorro público. Duración: 99 años. Capital: 100.000. Administración: Directorio compuesto del número de directores titulares que fije la asamblea ordinaria, mín. 1, máx. 5, la que también designará igual o menor número de suplentes, reelegibles. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Representación: A cargo del Presidente o del Director Suplente del Directorio. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura por lo que la fiscalización será ejercida por los accionistas conforme artículos 55 y concordantes Ley 19.550. Directorio: Presidente: Griselda María Blanco y

Director Suplente Horacio Alberto Esteves. Cierre Ejercicio: 02-05. Fecha de Constitución: Escritura Nro. 40 de fecha 12/06/2013. Graciela Nora Nieves, Notaria.

L.P. 23.744

## CABLES Y REDES ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Alberto Pedro Moroni, DNI 5.159.878, Argentino, 03/10/36, Empresario, Casado, Seguí 3574, 3 C, CABA, Marcelo Alejandro Rufino, DNI 14.886.709, Argentino, 29/10/62, Abogado, casado, Esmeralda 1120, 1º CABA, Marilina Beatriz Trejo, DNI 21.674.793, Argentina, 22/10/70, Contadora, soltera, Montevideo 456, 9º. 2) 05/07/13. 4) Rivadavia 608, Localidad y Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. 5) Operador de infraestructuras de telecomunicaciones y actividades conexas. Importación y exportación de bienes y servicios vinculados a las telecomunicaciones y redes de soporte. 6) 99 años. 7) \$300.000. 8) Dirección y administración 1 a 5 directores titulares por 3 años e igual o menor número de suplentes por el mismo plazo. Sin Síndicos. 9) El Presidente. Presidente Alberto Pedro Morini Suplente: Marcelo Alejandro Rufino. 10) 31/12. Osvaldo Cramer, Contador Público Nacional.

L.P. 23.745

## EIDICO MARKET S.A.

POR 1 DÍA - Constitución Soc. Anón. Inst. Púb. 01-07-13; Accionistas: Juan Ángel Seitun, arg., casado, Abogado, nacido el 09/05/1952, DNI 10.203.456, CUIT 20- 10203456-3, domiciliado en Ramos Mejía 2459, Barrio Cerrado San José, Béccar, Prov. de Bs. As.; Jorge O'Reilly, arg., casado, Abogado, nacido el 16/02/1969, DNI 20.273.198, CUIT 20-20273198-9, con domicilio en Av. Santa María 6649, Barrio Cerrado Santa María, Tigre, Prov. de Bs. As. Mateo María Salinas, arg., casado, Empresario, nacido el 21/01/1971, DNI 22.293.378, CUIT 20-22293378-2, con domicilio en Av. Santa María 6500, Barrio Cerrado Altamira, Tigre, Prov. de Bs. As. Andrés Bruno Josephsohn, arg., casado, Consultor, nacido el 13/07/59, DNI 13.245.551, CUIT 20-13245551-2, con domicilio en la calle Ayacucho 2151, de la CABA; Marco Villasboa Lanusse, arg., casado, Empresario, nacido el 01/03/86, DNI 32.237.234, CUIT 20-32237234-6, con domicilio en la calle Ernesto de las Carreras 1830, Béccar, Partido de San Isidro, Prov. de Bs. As.; Gustavo Ángel Riesgo, arg., casado, Empresario, nacido el 04/08/65, DNI 17.634.734, CUIT 20-17634734-2, con domicilio en la calle Bahía Blanca 2635, de la CABA; Patricio Andrés Lanusse, arg., soltero, abogado, nacido el 20/02/80, DNI 27.942.695, CUIT 23- 27942695-9, con domicilio en Avenida Agustín García 6649, Barrio Santa María, Tigre, Prov. de Bs. As y Diego Lanusse, arg. casado, Licenciado en Marketing, nacido el 29/04/70, DNI 21.644.180 CUIT 20-21644180-0, domiciliado en Roma 1041, La Lucila, Prov. de Bs. As.; Denominación: Eidico Market S.A.; Domicilio: Avenida Agustín García 9501, localidad de Benavídez, Partido de Tigre, Prov. de Bs. As.; Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: La prestación de los servicios de publicidad, marketing y promoción en todas sus formas, para su desarrollo y/o comercialización, de inmuebles urbanos, rurales, lotes, inclusive fraccionamientos, urbanizaciones y/o derechos sobre los mismos, así como de emprendimientos agropecuarios, forestales y/o agro industriales, y bienes muebles, todos ellos de terceros, mediante cualquier medio de comunicación social, creado o por crearse, incluyendo, pero no limitando a, espacios de Internet (Web Site), sistemas interactivos y/o cualquier herramienta y/o plataforma digital y/o mecanismos o plataformas de comercio electrónico. A tales fines la sociedad podrá desarrollar sitios de Internet, plataformas digitales y/o cualquier herramienta o software mediante la cual pueda desarrollar las actividades anteriormente descriptas. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto; entre ellos aceptar y otorgar licencias, franquicias y representaciones, constituir fondos de comercio independientes con activos existentes acordándoles la forma jurídica que mejor convenga; constituir y/o administrar fideicomis-

os y/o ser beneficiaria de fideicomisos; emitir obligaciones, otorgar créditos, contraer empréstitos, librar, aceptar y endosar documentos y celebrar todo género de operaciones con entidades bancarias y financieras, oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, que no requieran autorización de acuerdo a la Ley de Entidades Financieras. Duración: 99 años; Capital: \$ 100.000; Presidente: Mateo María Salinas; Vice.: Gustavo Ángel Riesgo; Dir. Titular: Patricio Andrés Lanusse; Dir. Suplentes: Diego Lanusse y Andrés Bruno Josephsohn; Todos los Directores constituyen domicilio en Avda. Agustín García 9501 de Benavídez, Partido de Tigre. Duración 3 ejercicios; Rep. Legal: Presidente o Vicepresidente por ausencia o impedimento; Cierre ejercicio 31/03 c/año; Fiscalización: No comprendida art. 299 Ley 19.550. Ricardo Campodónico, Abogado.

L.P. 23.749

## GLOBAL TRANS-KEY DISTRIBUTION S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Alejandro Daniel Guerriero, 9/11/71, DNI 22.360.238, y Gómez María Esther, 3/3/80, ambos casados, argentinos y domiciliados en F. Mamerto Esquiú 464, San Antonio de Padua, Merlo, Prov. de Bs. As. 2) 10/04/2013. 3) Global Trans-Key Distribution S.R.L. 4) F. Mamerto Esquiú 464, San Antonio de Padua, Merlo, Prov. de Bs. As. 5) Compra, venta, distribución, logística, importación, exportación de artículos y accesorios de electricidad, audio, cerrajería, cristalería y todo lo relacionado con vehículos motorizados, livianos o pesados, nacionales o importados. 6) 99 años. 7) \$ 30.000. 8) y 9) Gerente: Alejandro Daniel Guerriero. Fiscalización los mismos socios. 10) 31/12 de cada año. Martín J. López, Contador Público Nacional.

L.P. 23.753

## OVA-VALEN INSTALACIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución Instr. Priv. del 13/6/13 por 99 años desde inscripción en Reg. Dom. social Victoria 1511, 1º piso, Bernal, Pdo. Quilmes Prov. Bs. As. Socios: Herminia Velásquez, DNI 93.271.086, chilena, 75 años, dom. Rodríguez Peña N° 2284, Bernal, Pdo. Quilmes, Prov. Bs. As., y Natalia Marianela Ovalle, 30.763.672, arg., 29 años, dom. Lamadrid N° 1774, Bernal, Pdo. Quilmes, Prov. Bs. As. ambas casadas, empresarias. Objeto: Realizar por cta. propia, de terceros y/o asociada a terceros las sig. Activ.: Instalación y mantenimiento: proyectar, dirigir y/o ejecutar tareas de instalación, reparación y mantenimiento de cañerías para el sistema sanitario, gas, serv. de agua contra incendio, hidrantes y sprinklers, aire comprimido, oxígeno, redes de gas, agua y cloacas en inmuebles, edificios particulares y/o establecimientos industriales instalación, mantenimiento y reparación y/o service a industrias y particulares de maquinaria y equipo para sistema de distribución y tanques de conservación y/o almacenamiento de todo tipo de combustibles y preparados, gas con baja, media y alta presión, aire, agua y demás elementos en estado líquido y/o viscoso, Construcción: Refacción, modificación de inmuebles particulares, comerciales y/o industriales. Capital \$ 12.000. Adm./repres. 1 socio como gerente Natalia Marianela Ovalle, Fiscalización los socios. Cierre ejercicio 31/12. Mirta Beatriz Stoll, Abogada.

L.P. 23.768

## PIZZOTTI CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Beatriz Alicia Molinas; arg., DNI 36.741.101; 06/03/92; comerciante, viuda, domic. Calle 12 del Norte y tránsito pesado s/nº de Concepción del Uruguay E. Ríos; Héctor Luciano Reynoso; arg., DNI 28.716.948, 07/09/80; comerciante; soltero, domic. Balcarce 1146 Zárate; Nancy Mabel Arellano; arg., DNI 22.925.436, 09/01/73, comerciante, casada, domic. Hernández 328 ciudad de Uruguay E. Ríos; Rodolfo Mario Cerroni; arg., DNI 12.981.658; 28/12/56, comerciante, casado, domic. Rivadavia N° 818 piso 12 b Zárate; Alcides Pablo Pizzotti; arg., DNI 14.128.316; 09/06/60; comerciante, casado, domic. R. Balbín 2378 de Concepción del Uruguay E. Ríos; Fernando Martín Pizzotti, arg. DNI 28.190.649; 29/10/80; comerciante,



casado, domic. R. Balbín 2378 de Concepción del Uruguay E. Ríos. 2- 18/06/13. 3- Pizzotti Construcciones y Servicios S.R.L. 4- Urquiza 1243 Zárate. 5- Construcciones nuevas, reparaciones y remodelaciones, mantenimiento eléctrico y mecánico a ests. pbcos. como privados. 6- Dur. 50 años. 7- \$ 7000. 8/9- Fernando Martín Pizzotti y Rodolfo Mario Cerroni. Soc. Gerentes dur. de la soc., firma indist.; podrán ser removidos art. 160 Ley 19.550. y modif. 10- 31/12. Julio C. Garro (h), Abogado.

L.P. 23.777

### AMBULANCIAS GOE-MEDIC S.A.

POR 1 DÍA - Luzmila Roxana López Farfán, 30-5-53, DNI 18.212.914, 25-1524, planta baja, departamento 15, La Plata; Rafael Chistama Yumbato, 13-6-69, DNI 18.850.846, 123-1595, Berisso; ambos: argentinos, solteros, médicos; 2) Ambulancias Goe-Medic S.A. 3) 25-1524, planta baja, departamento 15, La Plata; 4) 25-4-13 y 31-5-13; 5) Geriátricos: Servicio geronto psiquiátrico con rehabilitación físico-psíquica de residentes y ajenos, servicios clínicos, psiquiátrico, psicológico, kinesiológico, recuperatorios; consultorios externos/internos, asistencia integral; Centro de diagnóstico: Consultorios, clínicas, sanatorios, laboratorios, tratamiento-prevención de enfermedades; Prepagos médicos de servicios administrativos, estadísticas y auditoría para la asistencia médica, odontológica, bioquímica, veterinaria, afines de atención voluntaria; Emergencias médicas; Emergencias médicas: de ambulancia de alta, media y baja complejidad con médicos y traslados de pacientes; Atención domiciliaria: Internación domiciliaria y visitas médicas, servicio de enfermería, masajes, podología; Importación/Exportación de insumos, medicamentos y aparatología para el arte de curar; 6) 99 años desde registración; 7) \$ 100.000; 8) Presidente: Ludmila Roxana López Farfán; Vicepresidente: Rafael Chistama Yumbato; Director Suplente: Kapko Natalia Ivana (argentina, DNI 30.139.509, 11-1360, departamento 1 E, La Plata; 25-2-83, médico, soltera, mayor de edad); Directores titulares y suplentes: 1/3; 3 ejercicios; Fiscalización: socios; 9) Presidente; 10) 31-12. Milagros Mancuso, Abogada.

L.P. 23.785

### TRAFUL AMÉRICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto de Cesión de Cuotas Sociales, Modificación de Contrato Social y Designación de Nuevo Gerente. Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha veinticinco de junio de dos mil trece, la señora Claudia Melina Carrillo, titular del DNI 25.742.700 y el señor Néstor Germán Ameijeiras, titular del DNI 24.044.286, cedieron y transfirieron a la señora Lorena Ruth Casas: titular del DNI 25.742.557, CUIT 27-25742557-1, nacida el 27/04/1.977, y del señor Gustavo José Ameijeiras, titular del DNI 18.545.333, CUIT 20-18545333-3, nacido el 31/07/1.967, la totalidad de las cuotas de capital que tenían y les correspondían en la sociedad denominada "Trafal América S.R.L.", con domicilio en la calle Belgrano número 241 de la ciudad de América, Partido de Rivadavia, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, Provincia de Buenos Aires, el 10/12/2.007 en la Matrícula 86.589, por resolución número 7740 del 4/12/2.007 dictada en el expediente 21.209 -72535/7/1, Legajo 153775, las que son adquiridas por parte de los cesionarios en partes iguales, realizándose la cesión en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000), comprendiendo la cesión todos los derechos y acciones que sobre dichas cuotas tenían los cedentes, colocándolos en el mismo lugar, grado y prelación con arreglo a derecho, renunciando la señora Claudia Melina Carrillo a su cargo de socio gerente que le correspondía, manifestando ambos cedentes que nada tienen que reclamar de la sociedad bajo ningún concepto ni de la señora Lorena Ruth Casas ni del señor Gustavo José Ameijeiras. La presente cesión se efectúa con efecto retroactivo al día 25 de Junio de 2.013. Representante Legal: Renuncia y designación de nuevo Gerente: La cedente, señora Claudia Melina Carrillo, renunció a su cargo de gerente, asumiendo, a partir de entonces, el carácter de gerente la socia Lorena Ruth Casas: titular del DNI 25.742.557, CUIT 27-25742557-1, nacida el 27/04/1.977, con domicilio en la Sección Quintas sin número de la ciudad de América, Partido de Rivadavia,

Provincia de Buenos Aires. En consecuencia, quedan como únicos socios gerentes y compondores de la sociedad la señora Lorena Ruth Casas y el señor Gustavo José Ameijeiras, quienes resuelven de común acuerdo modificar la Cláusula C) de la parte final del contrato social constitutivo, que en 10 sucesivo tendrán la siguiente redacción: "En este acto los socios acuerdan: C) Designación de Gerente: Designar gerente a la señora Lorena Ruth Casas". Quedan firmes y en plena vigencia y valor el resto de las cláusulas del contrato original que por este acto no se modifican. Valentina Zaton, Abogada.

T.L. 77.670

### INDUSTRIA GRÁFICA SARTORIS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Sartoris Gloria Angélica, argentina, comerciante, nacida el 01/06/1955, divorciada en primeras nupcias con Juan Carlos Guerin, DNI N° 11.659.700, Pte. Uriburu N° 311, Trenque Lauquen, Prov. de Bs. As., Bedin José Enrique, argentino, comerciante, nacido el 08/12/1932, casado, DNI N° 4.902.531, Avellaneda N° 1136, Trenque Lauquen, Prov. de Bs. As., Guerin Juan Simón, argentino, comerciante, nacido el 23/04/1983, soltero, DNI N° 30.139.904, Presidente Uriburu N° 311, Trenque Lauquen, Prov. de Bs. As., y Guerin Santiago, argentino, comerciante, nacido el 10/04/1985, soltero, DNI N° 31.481.969, Rivadavia N° 220 1 3, Trenque Lauquen, Prov. de Bs. As. 2) Por instrumento privado del 28/05/2013. 3) "Industria Gráfica Sartoris S.R.L.". 4) Sede social: Julio Argentino Roca y Fray Justo Santamaría de Oro, ciudad y partido de Trenque Lauquen, Prov. de Bs. As. 5) Objeto: a) Imprenta: Mediante la impresión y litografía de diarios, revistas, libros y mapas, formularios, estuches, folletos, etiquetas; trabajos de imprenta, litografías y timbrado, fabricación de tarjetas, sobres y papel de escribir con membretes, fabricación de cuadernillos de hojas sueltas y encuadernadores; encuadernación de libros, de hojas en blanco y otros trabajos relacionados con la encuadernación. b) Diseños y Publicaciones: Realizar toda actividad conexa o vinculada con las artes graficas e imprenta. c) Fabricación y Comercialización de insumos relacionados con la industria grafica: mediante la fabricación de insumos para librería, compra y venta de formularios continuos, en insumos para computación; así como la comercialización, distribución, importación o exportación de los rubros precedentes. d) Financiera: desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con la actividad de imprenta- Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y no estén prohibidos por las leyes o este estatuto. 6) 20 años. 7) Capital: \$ 100.000. 8) Gerentes: Sartoris Gloria Angélica, Bedin José Enrique, Guerin Juan Simón y Guerin Santiago, estando a su cargo el uso de la firma a social. Fiscalización: los socios. 9) 30 de Abril de cada año Luis A. Núñez, Contador Público.

T.L. 77.716

### JUVELIZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento privado 6/8/12 ingresa en provincia de Buenos Aires sede Avenida Francisco Piovano 6369 La Reja partido Moreno. Carlos González La Riva, Abogado.

L.M. 97.582

### EL RESUELLO S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. N° 22 unánime del 10/06/2013 se resuelve prorrogar el plazo de vigencia de la sociedad, y en consecuencia modificar el Artículo 2° del Estatuto social, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 2°: La sociedad tendrá una duración de cuarenta años contados desde su inscripción registral. Luis Alberto Núñez - Contador Público.

T.L. 77.717

### INTERNACIONAL MENDOZA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 14/6/13 se designa Presidente Alicia María Luiz y Director Suplente a Carlos

Alberto dos Santos Claro, ambos con domicilio especial en Florida 433, Florencio Varela, Prov. Bs. As. Rodolfo Laureano Hernández, Abogado.

C.F. 30.168

### GOMERÍAS MONZA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por reunión de socios extraordinaria número 29 de fecha 11/09/2012 se aumentó el capital social a \$322.225 totalmente suscripto. Se modifica artículo cuarto que queda así: Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Trescientos Veintidós Mil Doscientos Veinticinco con 00/100 (\$322.225,00), dividido en Treinta y Dos Millones Doscientos Veintidós Mil Quinientas cuotas de un centavo de peso, valor nominal cada una, de un voto por cuota, totalmente suscriptas por los socios. Bruno Maugeri. Escribano.

T.L. 77.685

### GOMERÍAS MONZA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por esc. 142 del 19/06/2013, escribano Bruno Maugeri, Mirta Beatriz Vidal, cede a Héctor Lautaro Milla, argentino, casado en primeras nupcias con Verónica Mariana Puch, nacido el 27/01/1977, DNI 25.356.079, CUIT 25.356.079, ingeniero, domiciliado en calle Belgrano 743 de Carhué, la totalidad de la parte indivisa de la cuota social de su propiedad. Bruno Maugeri. Escribano.

T.L. 77.686

### GOMERÍAS MONZA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por reunión de socios extraordinaria de fecha 28/12/2012 se redujo el capital social a \$4.000 totalmente suscripto.- Se modifica artículo cuarto que queda así: "Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cuatro Mil (\$4.000) dividido en cuatrocientas mil (400.000) cuotas sociales de un centavo (\$0,01) valor nominal cada una, de un voto por cuota, totalmente suscriptas por los socios", Bruno Maugeri. Escribano.

T.L. 77.687

### MONZA NEUMÁTICOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria de fecha 28/12/2012 se aumentó el capital social a \$5.484.600, el que se encuentra totalmente suscripto.- Se modifica artículo cuarto que queda así: "Artículo Cuarto: El capital social es de pesos Cinco Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos (\$5.484.600), representado por Quinientas Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientas Sesenta (548.460) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Diez (\$10) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- Las acciones son indivisibles debiendo unificarse la representación para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones sociales.- El capital social podrá ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550".- Bruno Maugeri. Escribano.

T.L. 77.688

### CONSTRUCCIONES DOMINÓ S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Guillermo José Cáceres, argentino, de 35 años de edad, nacido 29/11/1977, DNI 26.435.025, CUIT 20-26435025-6, casado, ingeniero civil, domiciliado en Gallo 1634, Piso 4 departamento A de Capital Federal; María Rosa Méndez Huergo, argentina, de 73 años de edad, nacida 23/06/1940, L.C. 3.868.620, CUIL 27-03868620-3, casada, de profesión comerciante, domiciliada en Moreno 935, La Lucila, Partido de Vicente López, Buenos Aires. 2) Construcciones Dominó S.A. 3) Avenida Cazón 147, Localidad y Partido de Tigre, Bs .As. 4) La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta pro-



pia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Constructora: Elaboración, diseño y ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de toda naturaleza, industriales, civiles, mecánicas, sanitarias, eléctricas, edificios, barrios, caminos, urbanizaciones, obras de ingeniería y/o arquitectura, públicas y privadas y su mantenimiento. Compraventa de materiales para la construcción. Inmobiliaria: Adquisición, gravamen, venta, financiación, permuta, leasing, fideicomisos, loteos, locación, urbanización, explotación, administración y toda clase de operaciones que autoriza la ley de Propiedad Horizontal y sus reglamentarias, construcción, demolición, mejoras y obras en general, en toda clase de inmuebles, propios o de terceros, urbanos o rurales. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 5) \$100.000. 6) 99 años. 7) Fiscalización: Accionistas (art. 55 y 284 Ley 19.550). 8) 31/12 de cada año. 9) Representación: Presidente o Vice. en su caso. 10) Directorio: compuesto entre uno y tres directores titulares e igual número de suplentes por el término de tres ejercicios. 11) Director: Guillermo José Cáceres. 12) Directora suplente: María Rosa Méndez Huergo. 13) Autorizado Escribano Facundo Basavilbaso.

S.I. 40.702

### AUXISUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber. Constitución por instrumento privado del 04/07/2013. Socios: Logatto Adriana Patricia DNI 14.040.612 y CUIT 27-14040612-6, de profesión comerciante hija de Atilio Logatto y Concepción Ana Scovino, con domicilio en la calle Capdevila 206 Banfield de Lomas de Zamora, Partido, Provincia de Buenos Aires y Muller Susana DNI 11.870.383 y CUIT 20-11870383-4 casada, de profesión comerciante hijo de Muller Alfredo y Hilda Ambros y con domicilio en la calle Rivera 1666 Lomas de Zamora Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Denominación Auxisur S.R.L. Domicilio: Capdevila 206 Banfield de , Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades comerciales: Auxilio y Remolque de Automotores. Efectuar toda actividad lícita referida a su actividad. Para el cumplimiento de sus fines tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Duración: 99 años a partir de inscripción registral. Capital Social: Pesos doce mil (\$ 12000). Administración: será ejercida por ambos socios quienes tendrán el uso de la firma social como gerentes. Fiscalización: será ejercida por los socios en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. Cierre de ejercicio 31/12 de cada año. Jorge Gustavo Moglia, Contador Público.

L.Z. 48.011

### COMPLEJO DEPORTIVO LA COLORADA 10 S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. 1) Socios: Grover Paco, boliviano, casado, nacido el 14/04/1966, DNI 92.708.382, CUIT 20-92708382-6, y Jesús Reynaldo Paco Colque, argentino, soltero, nacido el 20/01/1989, DNI 35.460.546, CUIT 20-35460546-6, ambos con domicilio Giribone 225, Ezeiza, Bs. As., y comerciantes 2) Fecha de Inst. privado de constitución: 27/05/2013. 3) Denominación: Complejo Deportivo La Colorada 10 S.R.L. 4) Domicilio social: Giribone 225, Ezeiza, Bs. As. 5) Objeto: Comercial: a) Explotación de canchas de fútbol, de salones de fiestas, recepciones, bares, casa de comidas, así como la elaboración y venta de comidas. Compra, venta, mercaderías en general. b) Financieras: Mediante la realización de toda clase de actividades financieras con excepción de aquéllas previstas en las leyes y reglamentos de entidades financieras y dentro de los límites de las leyes y regulaciones vigentes. 6) Plazo de duración: 99 años de su inscripción. 7) Capital Social: \$40.000,00 dividido en 400 cuotas de \$ 100 cada una, suscriptas Grover Paco 320 cuotas, Jesús Reynaldo Paco Colque 80 cuotas, integradas 25% en efectivo. 8) Administración y Representación Legal: Gerente: Jesús Reynaldo Paco Colque. 9) Cierre de ejercicio: 30/04 c/año. Luis A. Bruni, Autorizado.

L.Z. 47.927

### SUPERMERCADO THIAGO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. 1) Socios: Eusebio Aucatoma Mamani, boliviano, soltero, nacido el 28/10/1973, DNI 92.933.673, CUIT 23-92933673-9, y Ibeth Llanos Porcel, boliviana, soltera, nacida el 17/12/1982, DNI 93.729.267, CUIT 27-93729267-3, ambos con domicilio Giribone 235, Ezeiza, Bs. As., y comerciantes 2) Fecha de Inst. privado de constitución: 06/06/2013. 3) Denominación: Supermercado Thiago S.R.L. 4) Domicilio social: Giribone 235, Ezeiza, Bs. As. 5) Objeto: Comercial: a) Compra, venta, representación, distribución de toda clase de productos y mercaderías en general. b) Industrial: La producción fabricación y comercialización de productos alimenticios de todo tipo sin limitación alguna. c) Financieras: Mediante la realización de toda clase de actividades financieras con excepción de aquellas previstas en las leyes y reglamentos de entidades financieras y dentro de los límites de las leyes y regulaciones vigentes. d) Exportación e Importación: Mediante la exportación e importación de productos, ya sea en faz primaria o manufacturada; 6) Plazo de duración: 99 años de su inscripción. 7) Capital Social: \$40.000,00 dividido en 400 cuotas de \$ 100 cada una, suscriptas Eusebio Aucatoma Mamani 200 cuotas, Ibeth Llanos Porcel 200 cuotas, integradas 25% en efectivo. 8) Administración y Representación Legal: Gerentes: Eusebio Aucatoma Mamani y Ibeth Llanos Porcel. 9) Cierre de ejercicio: 31/05 c/año. Luis A. Bruni, Autorizado.

L.Z. 47.928

### BURZACO HOGAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Burzaco Hogar S.R.L. modificó por acta complementaria del 24/06/2013. El art. 5° del Contrato Social de Burzaco Hogar S.R.L., dando cumplimiento al dictamen del Dpto. Legal de la DPPJ, consignando el Órgano de fiscalización de la entidad dentro del articulado del estatuto social conf. arts. 11 y 55 de la LSC y se suprimió del mismo art. : "Dar y revocar poderes generales de administración". Además se designo como nueva Sede Social y Domicilio Especial Gerente sito en calle Centenario 1027- Guernica, Pdo. de Presidente Perón, Prov. de Buenos Aires. Marcos Luján Perujo, gerente. CUIT 20-17732017-0.

L.Z. 47.912

### SEGANA MDP S.R.L.

POR 1 DÍA - Informa que constituye por Instrumento Privado del 24/06/2013, la sociedad denominada: Segana MDP S.R.L. 1) Socios: Gastón Abel Monti, argentino, nacido el 06 de noviembre de 1976, casado, comerciante, domiciliado en French 3635 de Mar del Plata, DNI 25.569.195, CUIT 20-25569195-4; Sebastián José Arregui, argentino, nacido el 15 de mayo de 1966, casado, comerciante, domiciliado en Paunero 4318 de Mar del Plata, DNI 17.731.640, CUIT 20-17731640-8; y Nahuel Ezequiel Contreras, argentino, nacido el 08 de noviembre de 1975, casado, comerciante, domiciliado en Aguirre 5186 de Mar del Plata, DNI 24.914.329, CUIT 20-24914329-5. 2) Capital: \$ 12.000 dividido en 1.200 cuotas de VN \$ 10 cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: a) el Sr. Gastón Abel Monti, suscribe 400 cuotas; b) el Sr. Sebastián Jose Arregui, suscribe 400 cuotas; y c) el Sr. Nahuel Ezequiel Contreras, suscribe 400 cuotas. 3) Duración: 99 años. 4) Cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: I) Seguridad y Vigilancia: Elab., programación, comerc., instalación y manten. de alarmas, sensores, circuitos electrónicos, circuitos cerrados de televisión y sus acces, y todo tipo de sistemas de seguridad computarizados. Detección y notificación de siniestros. Compravta., represent., consignación e import. de equipos necesarios para la prestación de los servicios vinculados con su objeto. II) Fabricación y comercialización de sistemas y equipos de computación: Fabric., import., export., compravta., alquiler, licenciamiento, comercializ. bajo cualquier modalidad de sistemas, programas y equipos de informática, así como su servicio técnico. III) Inmobiliarias: compraventa, permuta o adm. de inmuebles, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fracc. o enajenación, inclusive por el Régimen de la

Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. IV) Financieras: Préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con fondos propios a particulares o sociedades, y otorg. con fondos propios, de créditos y préstamos en gral., garantizados o no con hipotecas u otros derechos reales, prendas simples o agrarias, warrants, fianzas personales u otras garantías. No podrán efectuarse operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso de ahorros públicos. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. 6) Administración y representación: La administración, representación y uso de la firma social, será ejercida por un mínimo de uno y un máximo de 3 gerentes, socios o no. Los gerentes durarán en sus cargos la totalidad de la duración de la sociedad. Es designado gerente, el señor Sebastián José Arregui. 7) Domicilio de la sociedad: Aguirre N° 5186, Mar del Plata. Autorizado según instrumento privado contrato social de fecha 24/06/2013. C.P. Pedro Mateo Gordillo.

G.P. 93.502

### MUNDO SWEATERS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. privado del 10/07/2013 se decidió regularizar la sociedad de hecho por el art. 22 Ley 19.550, adoptando el tipo S.R.L.: 1) Socios: Gustavo Fabián Fuertes, arg., nac. 24/01/67, casado, DNI 18.474.021, CUIT N° 20-18474021-5, comerc., domic. en calle French N° 4353, Mar del Plata, persona hábil; y Javier Horacio Fuertes, arg., nac. 21/05/71, soltero, DNI 22.007.958, CUIT N° 23-22007958-9, comerc., domic. en calle Santa Fe N° 3847, Mar del Plata, persona hábil; 2) Razón Social: Mundo Sweaters S.R.L.; 3) Domicilio Social y sede social: Avda. Pedro Luro N° 7565, Mar del Plata, Part. Gral. Pueyrredón, Prov. de Buenos Aires; 4) Objeto Social: a) Comercial: mediante la compraventa por mayor y por menor, consignación, permuta, distribución y/o cualquier tipo de comercialización de productos de tejido de punto, de telas, de prendas y de accesorios. Las transacciones comerciales podrá realizarlas en el país y en el extranjero, con empresas nacionales, multinacionales y de cualquier otro tipo, públicas y/o privadas, existentes o a crearse; b) Industrial: mediante la instalación de complejos industriales en el país y en el extranjero donde poder fabricar toda la gama de productos mencionados en el punto anterior, instalaciones para las que podrá solicitar créditos en el país y en el extranjero y radicaciones industriales en cualquier zona donde la ley lo permita y no se infrinjan normas legales que amparen derechos personales y del medio ambiente; c) Agropecuaria: mediante el ejercicio pleno de la actividad agrícola ganadera comprendiendo la compra, venta, explotación, locación, arrendamiento, fraccionamiento, construcción y administración de establecimientos rurales destinados al desarrollo de actividades ganaderas, cerealeras, frutihortícolas, cultivos forestales, granjeros y demás actividades agropecuarias sobre inmuebles propios o de terceros, pudiendo establecer industrias tanto para la elaboración de los materiales e insumos del sector, como también para el procesamiento de los productos y subproductos y su posterior colocación en el mercado nacional e internacional. También las actividades de importación, exportación, compra, venta, distribución, representación de productos agrícolas ganaderos tales como caravanas, electrificadores, herbicidas, coadyuvantes, agroquímicos para la agricultura, productos veterinarios de todo tipo para grandes y pequeños animales; d) Construcción: mediante la construcción y remodelación de inmuebles para viviendas, industrias y comercios, trazado y construcción de calles y rutas con sus correspondientes banquetas, puentes y demás obras anexas para su funcionamiento y podrá realizar la venta de todos los materiales usados en la construcción; e) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, y administración de inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en la ley de Propiedad Horizontal. También podrá construir complejos industriales para la fabricación de todos los materiales que se utilicen en la construcción; f) Financiera: mediante la contratación con organismos financieros nacionales e internacionales para la financiación de todos los emprendimientos de la sociedad autorizados por este contrato, pudiendo también financiar las ventas con capital propio, comprar y vender acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades

creadas o a crearse. Exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de entidades financieras; g) Servicio: mediante la prestación de todos los servicios que se relacionen con las actividades enumeradas y agregando: gastronómicos, en todas sus formas; de limpieza y mantenimiento de edificios públicos y privados; de correos y actividades anexas; telefónicos, informáticos, de comunicación. Los servicios pueden ser para mejoramiento, mantenimiento y reparación de todos los rubros que los necesiten y estén en este objeto social. Podrá presentarse en toda clase de licitaciones y concursos de precios en el país y en el extranjero, ante organismos públicos y privados; h) Transporte: mediante la explotación de todo lo concerniente al transporte terrestre, aéreo, fluvial o marítimo de carga en todo el territorio nacional y/o en el extranjero de: gas envasado, combustibles líquidos y sólidos, lubricantes, fertilizantes, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacione con la actividad agropecuaria, elementos utilizados en la construcción, tales como arena, cal, cemento, canto rodado, ladrillos, piedras, baldosas, tejas, cerámicas, azulejos, sanitarios, caños, puertas, ventanas y demás materiales o mercaderías en general, fletes, acarreo, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, y dentro de esta actividad, la de comisionista y representante de toda operación afín, todo ello en medios de transporte de la sociedad o de terceros; explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte de carga. La sociedad tendrá también por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, operaciones de exportación e importación de los artículos que la misma produzca o que adquiera de terceros. La sociedad podrá: I) ser tomadora o dadora de leasing, II) presentarse en licitaciones públicas o privadas, sean estas Nacionales, Provinciales o Municipales, Binacionales o Internacionales, III) por acta de Directorio se podrá resolver el ingreso a Uniones Transitorias de Empresas o Contrato de Colaboración Empresaria, como también del mismo modo, podrá celebrar contratos de fideicomiso no financiero. 5) Plazo de duración: 99 años a partir de su inscripción registral. 6) Capital Social: 120.000,00, div. en 1.200 cuotas de \$ 100 v/n cada una, un voto por cuota. 7 y 8) Administración y Representación Legal: a cargo de un Gerente titular y por un Gerente suplente, Gerente Titular: Gustavo Fabián Fuertes; Gte. Suplente: Javier Horacio Fuertes. 9) Órg. Fisc.: los Socios conf. Art. 55 y 158 Ley 19.550. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre. Contador Público David Walter Pérez Orazi.

G.P. 93.503

### AGROPECUARIA LA RINCONADA S.A.

POR 1 DÍA - Aumento de capital-Emisión de Acciones. Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 15/04/2012 se resolvió el aumento de capital de \$ 12.000 a \$ 52.000 mediante la emisión de 400 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 cada una. Jorge Mendivil, Contador Público.

G.P. 93.513

### ESPACIOS COSTEROS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. 2) Instrumento Privado 16/05/2013. María J. Messina, CPN.

G.P. 93.517

### JAZFELMI Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Escritura 510 del 22/07/2013 se constituye una sociedad anónima. Socios: Los cónyuges en primeras nupcias Marcos Laureano Fasce, argentino, nacido el 5 de febrero de 1976, con Documento Nacional de Identidad número 24.913.298 y CUIT 20-24.913.298-6 y Natalia Érica Salvatori, argentina, nacida el 7 septiembre de 1975, con Documento Nacional de Identidad número 24.822.710 y CUIL 27-24.822.710-4 domiciliados en Álvarez Thomas 832, Lomas de Zamora, ambos empresarios, personas capaces y de mi conocimiento. Denominación: "Jazfelmi Sociedad Anónima". Duración: 99 años desde su inscripción. Domicilio: en la Provincia de Buenos Aires, actualmente en la calle Álvarez Thomas 832, Ciudad y Partido de Lomas de Zamora. Capital Social: \$ 100.000.

Representación: Directorio: Pte.: Marcos Laureano Fasce y Directora Suplente: Natalia Érica Salvatori. La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares con mandato por tres años. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades, comprar, vender, construir, reformar, permutar, explotar, administrar, realizar operaciones de leasing, alquilar y/o subdividir, toda clase de inmuebles urbanos o rurales, inclusive bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, ya sea por contratación directa y/o licitaciones públicas o privadas, pudiendo tomar para la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante. Fiscalización: Accionistas. Cierre de ej. 31-12 c/año. María Cecilia Fernández Rouyet, Escribana.

L.P. 24.175

### PETA PRINT S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 466 del 10/07/2013 se constituye una sociedad anónima. Socios: Los cónyuges en primeras nupcias Pablo Damián Libson, argentino, nacido el 26 de julio de 1971, con Documento Nacional de Identidad número 22.303.589 y CUIT 20-22303589-3 y Andrea Da Re, argentina, nacida el 14 de octubre de 1971 con Documento Nacional de Identidad número 22.470.095 y CUIT 23-22470095-4, domiciliados en Ruta 52 Km. 3,5 Country Saint Thomas, Esteban Echeverría y Cristian Fabián Alfaro, argentino, nacido el 19 de noviembre de 1961, con Documento Nacional de Identidad número 14.614.886 y CUIL 20-14614886-8, casado en primeras nupcias con Patricia Laura López, domiciliado en Necochea 576, Ramos Mejía; todos empresarios, personas capaces y de mi conocimiento. Denominación: "Peta Print S.A.". Duración: 99 años desde su inscripción. Domicilio: en la Provincia de Buenos Aires, actualmente en la calle Las Heras 699, Ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora. Capital Social: \$ 100.000. Representación: Directorio: Pte.: Pablo Damián Libson; Director Titular: Cristian Fabián Alfaro y Directora Suplente: Andrea Da Re. La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares con mandato por tres años. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, al diseño, desarrollo, fabricación, importación, exportación y distribución de materiales para gondolas, stands o puntos de ventas, promocionales y/o publicitarios. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante. Fiscalización: Accionistas. Cierre de ej. 31-03 c/año. María Cecilia Fernández Rouyet, Escribana.

L.P. 24.176

### LUIVAIERE S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: 1- Socios: Daniel Alberto Datti, argentino, casado, DNI 10.815.473, con CUIT 20-10815473-0, nacido el 14/08/1953, profesión Contador Público, domiciliado en Diag. 93 N° 71 de la ciudad y partido de La Plata y Jorge Ignacio Remaggi, argentino, casado, DNI 13.560.817, con CUIT 20-13560817-4, nacido el 28/10/1959, profesión comerciante, domiciliado en calle 149 N° 1220 de la ciudad y partido de La Plata; 2- Instrumento Privado: 22/06/2013; 3- Denominación:

"Luvaier S.A."; 4- Domicilio Social: calle Diag. 93 N° 71 de la ciudad y partido de La Plata; 5- Objeto: Realizar por sí o por terceros o asociados a terceros la compra venta de materiales para la construcción y la prestación de servicios como albañilería, plomería, electricidad, gas, carpintería y en general todo servicio relacionado con la construcción y/o refacción de inmuebles. 6- Duración: 99 años contados desde la inscripción registral; 7- Capital Social: es de Pesos cien mil (\$ 100.000). 8- Administración: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de dos Directores Titulares e igual número de Suplentes. Siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. En la primera reunión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente en su caso, este último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o Excusación. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto. 9- Representación social: La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados, previa aprobación del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de accionistas. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la Sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos, incluso aquellos para los cuales se requiere Poder Especial conforme lo dispuesto por el artículo 1881 del Código Civil y el artículo noveno Título X, Libro II del Código de Comercio, adquirir, gravar y enajenar inmuebles, constituir y transferir derechos reales, operar con Bancos oficiales o privados y demás instituciones de crédito y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a favor de una o más personas. Cada Director deberá depositar la suma de pesos un mil (\$ 1.000), en garantía del desempeño de sus funciones, en la caja de la Sociedad o en un Banco a su nombre y no podrá retirarse hasta la aprobación de su gestión.; 10- Cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año. Daniel Alberto Datti, CPN.

L.P. 24.179

### GRUPO CUATRO S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de AGO del 20/5/13 se designó al sig. Directorio: Presidente: Carlos Noel Coddington, 6/4/75, empleado, casado, López de Gomara 4738, MdP, Bs. As., DNI. 24563251, CUIT 20-24563251-8, Dir. Supl.: Leonel Juan José de Bastos, 1/6/81, empleado, casado, Catamarca 4174, MdP, Bs. As., DNI 29025712, CUIL 20-29025712-4. María Laura Sastre, Contadora Pública.

G.P. 93.501

### FLOGARO S.R.L.

POR 1 DÍA - Aclaratoria de fecha 15/07/2013. Socios: Martín Leandro Roveretti, CUIL 20-36382332-8, DNI 36.382.332, nac. el 26/10/90 y Darío Ezequiel Roveretti, CUIL 20-34500369-0, DNI 34.50.369, nac. el 3-1-89, ambos solteros, con dom. en Artigas 546 de MdP, argentinos, comerciantes modifican art. 1° del estatuto y aclaran que la soc. tiene domicilio en la Prov. de Bs. As. y el ar. 5° donde se establece que la administración social será ejercida por un gerente, socio o no. M. Cristina Mirave, Notaria.

G.P. 93.509

### QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 8 del 26/04/2013 se provee a la designación de nuevo Directorio y por Acta de Directorio N° 25 del 30/04/2013 se distribuyen los cargos, quedando el mismo conformado de la siguiente manera: Presidente: Leonardo Andrés Rossi, Director Suplente: Silvia Esther Basso. Federico Lallement, Notario.

G.P. 93.514



**PROMETEO S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 237 del 03/07/2013. Dom.: La Rioja 1370, Mar del Plata, Prov. de Bs. As. Acc.: Alberto Leopoldo Becerra, arg., dom. Av. Independencia 4320, 14 A, Mar del Plata., nac 30/11/1949, DNI 7.870.308, casado, médico; Diego Lucas Fernández arg., dom. Primera Junta 1262, Mar del Plata, nac. 05/08/1975, DNI 24.478.948, soltero, médico. Gustavo Héctor Blanco, arg., dom. España 1162, Mar del Plata, nac. 13/05/1965, D.N.I. 17.797.079, casado, médico. Ricardo Adrián Bracco arg., dom. Alberti 2570, 3° D, Mar del Plata, nac. 21/05/1952, D.N.I. 10.532.626, soltero, médico. Obj.: Prestación de servicios médicos, de laboratorio de análisis, diagnósticos y tratamientos médicos por imágenes, comercialización, importación, exportación, consignación, representación y distribución de instrumental de alta complejidad para uso hospitalario y de medicina en gral. Dur.: 99 años desde inscripción registral. Cap.: \$ 100.000. Adm.: Directorio e/ 1 y 5 Dir. Tit. e igual o menos N° de sup. Durac. 1 ejerc. Uso firma y repr. Legal: Pte. o Vicepte., caso vacancia, imped. o ausencia. Pte: Alberto Leopoldo Becerra. Dir. Supl: Diego Lucas Fernández Fisc.: s/ art. 55 Ley 19.550. Cierre de ej.: 31 de marzo de cada año. Juan Leonardo Pi de la Serra, Escribano. G.P. 93.515

**HACIENDA SG S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) María Daphne Ulke, menor de edad, soltera, Pasaporte EEUU 477.674.091, CDI 27-60426992-5, estudiante; Amalia Ulke, Pasaporte EEUU 504.097.458, CDI 27-60426991-7, menor de edad, soltera, estudiante, todas personas hábiles, estadounidenses y con domicilio real calle 87 Este, N° 201, Nueva York, Estado de Nueva York, EEUU, y constituido Calle San Martín N° 60 Piso 1° Dpto. "B", Dolores, Bs As, representados por poder por María Fernanda Barreiro, DNI 20.316.377, CUIL 27-20316377-6 y Jorge Constantino Udrea, DNI 10.391.045, CUIT 20-10391045-6. II) 8/7/2013 III) "Hacienda SG S.R.L.". IV) Aristóbulo del Valle N° 155 Dolores, Buenos Aires. V) Realizar por sí o por terceros o asociados a terceros la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros, compra y venta de frutos del país, compra, venta y acopio de cereales, semillas, forrajes, oleaginosas, etc. y/o productos o derivados de cualquiera de ellos, como así también distribución, importación y exportación de los rubros antes descriptos. La Sociedad puede ejercer toda clase de representaciones, comisiones y consignaciones, la compra-venta de inmuebles rurales y urbanos y su arrendamiento. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. VI) 99 años. VII) \$ 591.000. VIII) Gerente designado al efecto. Prescinde de sindicatura. IX) Gerente: Germán Francisco Ulke. Constituye domicilio especial en Aristóbulo del Valle 155 Dolores, Buenos Aires. X) 31 de marzo. Jorge C. Udrea, Contador Público. Ds. 79.506

**AGROPECUARIA CUATRO HERMANOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - I) Gervasia Ulke, mayor de edad, soltera, DNI 32.866.952, CUIL 27-32866952-3, empleada; Esteban Ulke, DNI 34.416.609, CUIL 23-34416609-9, mayor de edad, soltero, empleado; Verónica Ulke, DNI 37.014.075, CUIL 2737014075-3, mayor de edad, soltera, empleada, y Martín Ulke, DNI 38.953.335, CUIL 20-38953335-2, menor de edad, soltero, estudiante, representado por sus padres Germán Francisco Ulke, DNI 12.887.618, CUIT 23-12887618-9 y Josefina Monzani, DNI 13.742.051, CUIL 27-13742051-7, todas personas hábiles, argentinos y con domicilio en la calle Aristóbulo del Valle N° 155 de la ciudad de Dolores, Provincia de Bs. As. II) 8/7/2013. III) "Agropecuaria Cuatro Hermanos S.R.L." IV) Aristóbulo del Valle N° 155 Dolores, Buenos Aires. V) Realizar por sí o por terceros o asociados a terceros la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros, compra y venta de frutos del país, compra, venta y acopio de cereales, semillas, forrajes, oleaginosas, etc. y/o productos o derivados de cualquiera de ellos, como así también distribución, importación y exportación de los rubros antes descriptos. La Sociedad puede ejercer toda clase de representaciones, comisiones y consignaciones, la compra-venta de

inmuebles rurales y urbanos y su arrendamiento. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan VI) 99 años VII) \$ 1.176.000. VIII) Gerente designado al efecto. Prescinde de sindicatura. IX) Gerente: Germán Francisco Ulke. Constituye domicilio especial en Aristóbulo del Valle 155 Dolores, Buenos Aires. X) 31 de marzo. Jorge C. Udrea, Contador Público. Ds. 79.507

**PAMPAS SHOES S.A.**

POR 1 DÍA - Modificación del Estatuto del 16 de julio de 2013: Art. 12: Representación Social: Presidente. Por Acta de Asamblea Ext. del 23 de enero de 2013: Presidente: Juan Pablo Berberian Bianco. Eduardo Carlos Rönnau, CPN. G.P. 93.519

**CÓRDOBA 2627 S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Miguel Ángel Martínez Allué, nac. 14/1/1964, DNI 16.728.992, solt., hijo de Miguel Martínez Allué y de Teresa Andreoni, comerc. CUIT 20-16728992-5, dom. en Matheu 1915; Andrea Susana González, nac. 1/5/1966, DNI 17.982.440, solt. hija de Baldomero González Monteserin y de Hebe Elvira Lucas, empleada, CIUT 27-17982440-5, dom. Constitución 4663; y Patricia Noemí Cosimatti, nac. 15/7/1966, DNI 18.312.052, div. en 1as. nupcias de Miguel Ángel Pérez Martínez, comerc., CUIT 27-18312052-8, dom. en Matheu 1915; todos arg. y vecinos de esta ciudad. 2) Fecha de Constitución: 08/07/2013; 3) Denominación: Córdoba 2627 S.A.; 4) Domicilio: Pcia. de Bs. As., Pdo. de Gral. Pueyrredón, Mar del Plata, calle Córdoba 2627; 5) Objeto Social: a) Comerciales: mediante la venta, compra, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, exportación y distribución de materias primas, productos elaborados, semielaborados y subprod. b) Industriales: mediante la fabricación de productos alimenticios. c) Gastronómicas: la explotación comercial del rubro gastronómico, podrá realizar sin limitación alguna toda otra actividad anexa, derivada o análoga. 6) Plazo de duración: 99 años desde su inscripción; 7) Capital Social: \$ 100.000, dividido en 1000 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables de cien pesos valor nominal cada una, y de un voto por acción; 8) Administración: Directorio: entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 Directores Titulares, pudiendo elegirse un mínimo de 1 y un máximo de 5 Directores Suplentes: Duración 3 ejercicios; 9) Fiscalización: los socios arts. 55 y 284 LS; 10) Representación legal: presidente o vice en caso de vacancia, impedimento o ausencia. 11) Cierre de ejercicio: 30/6. Presidente: Miguel A. Martínez Allué. Dir. Suplente: Andrea Susana González. María Mercedes Fernández Omaña, Notaria. G.P. 93.523

**COMPAÑÍA ARGENTINA DE MINERALES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada: 1) Socios: Cano Christian, casado, argentino, comerciante, nacido el 18/09/75, con DNI N° 24.550.402, domiciliado en Rojo Vegas N° 190, Piso 2, Depto. B; Crespo Juan Andrés, soltero, argentino, comerciante, nacido el 05/08/83 con DNI N° 30.189.630, domiciliado en Barrio Foetra Torre 2, Piso 8, Depto. A Crespo Silvio Javier, soltero, argentino, médico veterinario, nacido el 02/10/71, con DNI N° 22.149.263, domiciliado en Cabrera N° 133; D'Aurizio Sandra Marina, soltera, argentina, contadora pública nacional, nacida el 02/09/77, con DNI N° 25.584.346, domiciliada en Borges 355; Krimer Sergio Manuel, casado, argentino, comerciante, nacido el 12/04/68, con DNI N° 20.032.280, domiciliado en 20 de Septiembre N° 133; Leguizamón Osmar Orlando, soltero, argentino, comerciante, nacido el 30/09/70, con DNI N° 21.500.971, domiciliado en Barrio Foetra, Piso 4, Depto. C; Nanni Alejandro Patricio, casado, argentino, médico veterinario, nacido el 06/08/75, con DNI N° 24.550.289, domiciliado en Hipólito Irigoyen N° 934, todos de la Ciudad de Junín, Prov. de Bs. As. 2) Constituida el 19/6/13 por instrumento privado. 3) Denominación: Compañía Argentina de Minerales S.R.L. 4) Domicilio Rojo Vegas N° 190, Piso 2, Depto. B, Junín,

Prov. de Bs. As. 5) Objeto Social: Realizar por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: I) Fabricación, compra, venta, distribución, financiación, representación, locación, comisión, consignación, fraccionamiento, envasado y distribución de productos relacionados con mezclas (concentrados, premezclas y núcleos) de vitaminas, minerales, aminoácidos, sales minerales, minerales quelatados, probióticos, antioxidantes, aceites minerales, promotores de crecimientos, prebióticos, medicamentos de uso veterinario, antibióticos, enzimas exógenas, palatabilizantes, endulcorantes, levaduras, saborizantes, aromatizantes, secuestrantes de micotoxinas, aluminosilicatos, ácidos orgánicos, todos ellos destinados a los animales. Alimentos balanceados, suplementos, concentrados y aditivos, destinados a la alimentación animal. Bovinos, caprinos, equinos, ganado asnal y mular, ovinos, porcinos, roedores, conejos y otras especies plíferas, aves, peces, crustáceos, canes, felinos y toda otra especie que sea aprobada por el Organismo Nacional Responsable para la comercialización de su carne, huevos, cuero, piel y pelo o destinados a compañía. II) Compra, venta, distribución, importación, exportación, financiación, representación, locación, comisión, consignación, fraccionamiento, envasado y distribución de vitaminas para uso animal. III) Desarrollo, fabricación, venta, distribución, locación, importación, exportación, financiación, representación, comisión, consignación, fraccionamiento, envasado y distribución de agroquímicos, pesticidas, herbicidas, fertilizantes, abonos orgánicos. IV) De Servicios: Prestación de servicios profesionales veterinarios y agronómicos por parte de los socios o de quienes éstos designen, así como brindar asesoramiento relacionado al rubro agropecuario, realizar trabajos de consultoría. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes. 6) Plazo: 99 años desde su inscripción registral. 7) Capital social: \$ 7.000. 8) Administración y fiscalización: La administración social será ejercida por el socio Cano Christian, designado como gerente por todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removido por reunión de socios convocada al efecto. La fiscalización la realizarán socios no gerentes. 9) Fecha de cierre del ejercicio: 31/12. Walter D. García, Contador Público. Jn. 69.961

**ENESE GRUP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 3 de abril del año 2013 se constituyó "Enese Grup SRL". Socios Benedetti, Néstor Rubén, argentino, estado civil divorciado, nacido el 4 de julio de 1950, DNI 8.293.240, C.U.I.L. 20-08293240-3, domiciliado en la calle 37 N° 637 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de profesión Empleado y Saltamartini, Sylvana Patricia, argentina, estado civil divorciada, nacida el 24 de agosto de 1964, DNI 17.082.417, C.U.I.L. 20-17082417-8, domiciliada en la calle 37 N° 637 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de profesión Empleada. Duración 50 años contados de su inscripción registral. La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior las siguientes actividades: Servicios de Salud. Compra, venta, consignación distribución de material e instrumental médico. Inmobiliaria. Adquisición, venta, construcción permuta y/o administración en general. Comercio e Industria. Turismo, hotelería y gastronomía. Prestación de servicios, transporte, informática y comunicaciones. Agricultura, ganadería y pesca. El capital social es de pesos cien mil (\$ 100.000,00), dividido en veinte (20) cuotas de pesos cinco mil (\$ 5.000) valor nominal cada una y de un voto por cuota. La Administración Social será ejercida por el socio Benedetti, Néstor Rubén con el cargo de Gerente quien también hará uso de la firma social. Podrá como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley 19.550. Durará en su cargo todo el término de duración de la Sociedad, pudiendo ser removido con las mayorías del artículo 160 de la Ley de Sociedades Comerciales modificada por Ley 22.903. La fiscalización de la Sociedad la realizarán los socios no Gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550. Cierre del Ejercicio 30/06 de cada año. Fdo.: Gustavo Alberto Testa, Contador Público Nacional. L.P. 24.035